



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 565

Bogotá, D. C., lunes, 17 de julio de 2017

EDICIÓN DE 57 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 43 DE 2017

(mayo 31)

Legislatura 2016-2017

(Primer Período) - Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día miércoles 31 de mayo de 2017, siendo las 9:30 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente, el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del *quorum* (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Son las 9:30 a. m., señora Secretaria, sírvase por favor llamar a lista.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, siendo las 9:30 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián

Bravo Realpe Óscar Fernando

Buenahora Febres Jaime

Pedraza Ortega Telésforo

Rojas González Clara Leticia

Sanabria Astudillo Heriberto.

Con excusa adjunta los honorables Representantes

Caicedo Sastoque José Edilberto

Suárez Melo Leopoldo.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que aún no se ha registrado *quorum* deliberatorio.

Presidente:

¿Se registró al Representante Óscar Bravo?

Secretaria:

Bravo Realpe Óscar Fernando.

Presidente:

Bien. Volvemos a llamar a lista, señora Secretaria, faltando un cuarto para las diez de la mañana. Le ruego por favor por la Secretaría como es usual apremiar a los honorables Representantes. Representante Germán Navas, que me debe estar mirando en el monitor de la oficina, lo invito a que nos acompañe para poder dar inicio formal a la sesión de la Comisión. Faltando un cuarto para las diez volvemos a llamar a lista. Muchas gracias.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

Presidente:

A las diez de la mañana volvemos a llamar a lista por favor.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Siendo las 9:45 de la mañana procedo nuevamente con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando

Buenahora Febres Jaime

González García Harry Giovanni
 Jiménez López Carlos Abraham
 Navas Talero Carlos Germán
 Pedraza Ortega Telésforo
 Penagos Giraldo Hernán
 Pereira Caballero Pedrito Tomás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán
 Sanabria Astudillo Heriberto
 Santos Ramírez José Neftalí
 Valencia González Santiago.

Con excusa adjunta los honorables Representantes

Caicedo Sastoque José Edilberto
 Suárez Melo Leopoldo.

Secretaria:

Señor Presidente, la Secretaría le informa que aún no se ha registrado *quorum* deliberatorio y además manifestarle que el Partido Liberal se encuentra en Bancada.

Presidente:

Muy bien. Le doy la bienvenida al señor Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el doctor Eugenio Fernández, quien ha sido el autor de esta iniciativa que discutiremos el acto legislativo que estudiaremos en el día de hoy, mediante el cual se establece la segunda instancia y que desde luego está a tenor facultado de conformidad como lo ordena y lo permite el artículo 156 de la Constitución nacional.

No nos habían avisado ayer que tenía hoy Bancada el Partido Liberal, muy respetable por supuesto; el Partido de la U no creo, porque está ahí el Representante Buenahora. No creo que tenga Bancada el Partido de la U. Cambio Radical no tiene, ¿verdad, doctor Carlos Abraham? El Partido Conservador tampoco; no, aquí hemos dado ejemplo, Representante Bravo, aquí hemos señalado ejemplo de puntualidad y de responsabilidad.

Señora Secretaria, ¿qué le han respondido los honorables Representantes?

Secretaria:

Señor Presidente, hay algunos que ya vienen en camino, pero el Partido Liberal sigue en Bancada, y el doctor Rozo ya viene, el doctor Juan Carlos también; de los de la U nadie ha manifestado nada.

Presidente:

Bien. Nos faltan tres honorables Representantes para hacer el *quorum* deliberatorio. Representante Navas, Representante Angélica Lozano, ¿qué pasa con ellos? Representante Fernando de la Peña, los demás de la Bancada del Partido de la U, veo que está la Representante Clara Rojas, que viene del Partido de Benjamín Herrera y Jorge Eliécer Gaitán y de Clara Rojas también. Muy bien, y

allá no había ningún otro colega; el Representante Harry está en Bancada.

Muy bien, ya nos faltan dos para el *quorum* deliberatorio. Voy a decretar un receso y llamamos lista nuevamente a las 10:00 de la mañana, señora Secretaria.

A los honorables Representantes que se han hecho presentes, para que por favor permanezcan en el recinto. Señora Secretaria, sírvase volver a llamar a lista por favor.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián
 De la Peña Márquez Fernando
 Díaz Lozano Élbort
 García Gómez Juan Carlos
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marulanda Muñoz Norbey
 Molina Figueredo John Eduardo
 Navas Talero Carlos Germán
 Osorio Aguiar Carlos Édward
 Pedraza Ortega Telésforo
 Pereira Caballero Pedrito Tomás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán
 Rodríguez Rodríguez Édward David
 Rozo Rodríguez Jorge Enrique
 Sanabria Astudillo Heriberto
 Valencia González Santiago
 Vanegas Osorio Albeiro.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes

Bravo Realpe Óscar Fernando
 Buenahora Febres Jaime
 Cabal Molina María Fernanda
 Carrasquilla Torres Silvio José
 Correa Mojica Carlos Arturo
 González García Harry Giovanni
 Hoyos Mejía Samuel Alejandro
 Jiménez López Carlos Abraham
 Penagos Giraldo Hernán
 Roa Sarmiento Humphrey
 Rojas González Clara Leticia
 Sánchez León Óscar Hernán
 Santos Ramírez José Neftalí
 Zambrano Eraso Béner León.

Con excusa adjunta los honorables Representantes

Caicedo Sastoque José Edilberto

Suárez Melo Leopoldo

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado *quorum* deliberatorio.

Presidente:

Sírvase por favor darle lectura al Orden del Día.

Secretaria:

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2016-2017

Salón de Sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

Orden del Día

Miércoles treinta y uno (31) de mayo de 2017

09:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*

II

Invitación a funcionarios

Invitados

Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*.

Ministro del Interior, doctor *Guillermo Abel Rivera Flórez*.

Presidente Corte Suprema de Justicia, doctor *José Francisco Acuña Vizcaya*.

Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*.

Procurador General de la Nación, *Fernando Carrillo Flórez*.

Vicepresidente Corte Suprema de Justicia, doctor *José Luis Barceló Camacho*.

Presidente Sala Penal Corte Suprema de Justicia, doctor *Eugenio Fernández Carlier*.

Vicepresidente Sala Penal Corte Suprema de Justicia, doctor *Éyder Patiño Cabrera*.

Magistrado Sala Penal Corte Suprema de Justicia, doctor *Luis Guillermo Salazar Otero*.

Magistrado Sala Penal Corte Suprema de Justicia, doctor *Fernando Alberto Castro Caballero*.

Magistrado Sala Penal Corte Suprema de Justicia, doctor *Luis Antonio Hernández Barbosa*.

Magistrado Sala Penal Corte Suprema de Justicia, doctor *Gustavo Malo Fernández*.

Magistrado Sala Penal Corte Suprema de Justicia, doctora *Patricia Salazar Cuéllar*.

Tema: Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria.

III

Proyectos para primer debate, discusión y votación

1. Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria.

Autores: Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, doctor *Eugenio Fernández Carlier*; Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*; Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*; Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*; los honorables Senadores *Hernán Andrade Serrano, Juan Carlos Restrepo, Mauricio Lizcano Arango, Miguel Amín Scaff, Roy Barreras Montealegre* y los honorables Representantes *Telésforo Pedraza Ortega, Humphrey Roa Sarmiento y Heriberto Sanabria Astudillo*.

Ponentes: Honorables Representantes *Telésforo Pedraza Ortega –C–, Carlos Arturo Correa Mojica –C–, Miguel Ángel Pinto Hernández, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Fernando de la Peña Márquez, Carlos Germán Navas Talero y Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Texto aprobado en plenaria Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 295 de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 394 de 2017.

2. Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea una inhabilidad temporal para ejercer cargos en ámbitos educacionales o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente y se modifica la Ley 599 de 2000.

Autores: Honorables Representantes *Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Tatiana Cabello Flórez, Fernando Sierra Ramos, Carlos Alberto Cuervo Valencia, Marcos Yohan Díaz Barrera, Santiago Valencia González, Hugo Hernán González Medina, Édward David Rodríguez Rodríguez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Óscar Darío Pérez Pineda, Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano Piñeros, Pierre Eugenio García Jacquier, María Fernanda Cabal Molina, Federico Eduardo Hoyos Salazar, María Regina Zuluaga Henao*.

Ponente: Honorable Representante *Álvaro Hernán Prada Artunduaga*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 879 de 2016.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 131 de 2017.

3. Proyecto de ley número 197 de 2016 Cámara, por la cual se fortalecen las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar y dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Guillermina Bravo Montaña, Ana Paola Agudelo García y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Ponente: Honorable Representante *María Fernanda Cabal Molina.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1054 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 220 de 2017.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 239 de 2017 Cámara, por medio del cual se limita la reelección en los cuerpos colegiados de elección directa.

Autores: Honorables Representantes *Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Hugo Hernán González Medina, Carlos Alberto Cuervo Valencia, María Fernanda Cabal Molina, Santiago Valencia González, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Rubén Darío Molano Piñeros, Federico Eduardo Hoyos Salazar, Esperanza María de los Angeles Pinzón de Jiménez, María Regina Zuluaga Henao.*

Ponente: Honorable Representante *Samuel Alejandro Hoyos Mejía.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 178 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 239 de 2017.

5. Proyecto de ley número 235 de 2017 Cámara, por medio de la cual modifica el artículo 152 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante *Eloy Chichi Quintero Romero.*

Ponente: Honorable Representante *Jorge Enrique Roza Rodríguez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 179 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 248 de 2017.

6. Proyecto de ley número 241 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante *José Edilberto Caicedo Sastoque.*

Ponente: Honorable Representante *José Edilberto Caicedo Sastoque.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 179 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 248 de 2017.

7. Proyecto de ley número 134 de 2016 Cámara, por medio del cual se establecen

medidas para desarrollar el uso del espacio público para la seguridad y convivencia de los habitantes de agrupaciones de vivienda, conjuntos residenciales o multifamiliares y se dictan otras disposiciones.

Autora: Honorable Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto.*

Ponente: Honorable Representante *Silvio José Carrasquilla Torres.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 688 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 976 de 2016.

IV

Anuncio de proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo 1 de 2003)

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Telésforo Pedraza Ortega

El Vicepresidente,

Élbert Díaz Lozano

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Ruego a la Secretaría se sirva registrar a los honorables Representantes que se han hecho presentes por favor.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Ya están registrados por la Secretaría, solo nos faltan dos para el *quorum* decisorio.

Presidente:

Ruego a los honorables Representantes ocupar sus curules por favor. Representante Prada, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias, Presidente. Le quería proponer de manera respetuosa a usted y a los miembros de la Comisión, si pudiéramos cambiar el Orden del Día para que arrancáramos con el proyecto en el que quedamos ayer y poder terminarlo, el proyecto donde soy ponente, el proyecto de las inhabilidades a los condenados por delitos contra menores, en razón a que no han llegado tampoco los funcionarios citados al Proyecto de Acto Legislativo de Segunda Instancia.

Presidente:

Le quiero decir, honorable Representante, y como no se encontraba usted presente, le doy de nuevo la bienvenida al señor Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el doctor Eugenio Fernández, que ha sido pues quien ha impulsado esta iniciativa a tenor de lo señalado en el artículo 156 de la Constitución Política. De tal manera que él fue quien participó en la Comisión Primera del Senado y en la Plenaria del Senado precisamente en la discusión de esta muy importante iniciativa del establecimiento de la Segunda Instancia, honorable Representante.

Señora Secretaria, sírvase verificar el *quorum*.

Secretaria:

Señor Presidente, ya se ha registrado *quorum* decisorio.

Presidente:

En consideración de la Comisión el Orden del Día, que fue debidamente leído por la Secretaría. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueban, Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Bien. Antes, honorables Representantes, teniendo en cuenta las observaciones del día de ayer, ruego a la señora Secretaria primero leer las excusas respecto de los funcionarios que fueron invitados y en segundo lugar esta comunicación que ayer se envió al señor Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente. La única excusa que hay radicada dice de la siguiente manera:

Excusa

Doctor Telésforo Pedraza

Presidente Comisión Primera Constitucional

Respetado señor Presidente:

Le agradezco su invitación al debate en torno al **Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria**. Sin embargo, debo excusarme de asistir, debido a que mi primer deber como Magistrado de esta Corporación es participar en la discusión de los Proyectos que conoce la Sala Penal en razón a su competencia, para lo cual he sido citado el día de mañana, a partir de las 8:00 a. m., a la Sesión Ordinaria de la Sala Penal.

Atentamente,

Fernando Alberto Castro Caballero

Con relación a los demás invitados, señor Presidente, el señor Ministro de Justicia y del Derecho confirmó que asistía; el Ministro del Interior igualmente así lo hizo, que asistía; el Fiscal General de la Nación manifestó telefónicamente que no podía asistir y se encuentra presente el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el doctor Eugenio Fernández Calier. Los demás Magistrados que se invitaron no confirmaron su asistencia.

Ese es el informe de la Secretaría.

Presidente:

Le ruego el favor de darle lectura a la comunicación. Honorables Representantes, como ustedes se acuerdan, en el día de ayer se abrió una discusión en relación con el retardo del Consejo de Política Criminal para efectos de remitir los conceptos sobre una serie de Proyectos de Ley que tienen que ver precisamente con materia penal y criminal, razón por la cual ayer ordené el envío de una comunicación.

Señor Viceministro de Justicia, le doy la bienvenida, doctor Carlos Medina; espero que el señor Ministro se encuentre en Colombia, ¿o no? Ah, ya está en camino; listo.

Señora Secretaria, sírvase darle lectura a la comunicación que se envió al señor Viceministro.

Secretaria:

Bogotá, 30 de mayo de 2017

Doctor

Carlos Medina Ramírez

Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

La ciudad.

Respetado señor Viceministro:

De manera atenta me permito manifestarle a usted que con relación al artículo 91 de la Ley 1709 de 2014, hemos solicitado del Consejo Superior de Política Criminal concepto respecto de los proyectos de ley que cursan en esta Célula Legislativa del 20 de julio de 2016 a la fecha, de los cuales aún no hemos recibido concepto y que a continuación se relacionan:

Proyecto de Ley Estatutaria número 083 de 2016, solicitado el 13 de septiembre del 2016.

Proyecto de ley número 107 de 2016, solicitado el concepto el 26 de octubre del 2016.

El Proyecto de ley número 127 de 2016, solicitado el concepto el 25 de abril del 2017.

El Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara, solicitado el concepto el 21 de octubre del 2016.

El Proyecto de ley número 223 del 2016, solicitado el 5 de abril del 2017.

El Proyecto de ley número 224 de 2016, solicitado el 15 de marzo del 2017.

El Proyecto de ley número 227 de 2017, Cámara, solicitado el 28 de marzo del 2017.

El Proyecto de ley número 228 del 2017, solicitado el 28 de marzo del 2017.

El Proyecto de ley número 231 de 2017, solicitado el 28 de marzo del 2017.

El Proyecto de ley número 232 del 2017, solicitado el 28 de marzo del 2017.

El Proyecto de Acto Legislativo número 240 de 2017 Cámara, solicitado el 5 de abril del 2017.

El Proyecto de ley número 249 de 2017, solicitado el 21 de abril del 2017.

Mucho sabríamos agradecer la pronta respuesta a dichos conceptos, toda vez que sin esto no hemos podido iniciar su trámite.

Cordialmente,

Telésforo Pedraza Ortega

Presidente de la Comisión Primera Constitucional.

Con copia a los Representantes *Carlos Édward Osorio* y *Harry Giovanni González*, integrantes del Consejo de Política Criminal.

Esa es la comunicación, señor Presidente.

Presidente:

Como lo ven, honorables Representantes, están los antecedentes, señor Viceministro, respecto yo envié otra comunicación para efectos de precisar cuál es el criterio que tiene el Consejo de Política Criminal con relación al tema de los conceptos. Entonces yo le agradecería, doctor Medina, que por favor con la mayor celeridad nos puedan responder y por supuesto como antecedente a la Comisión de igual manera para señalar que aquí se han enviado oportunamente las solicitudes para que el Consejo se pudiera pronunciar.

Entonces bien, aprobado el Orden del Día, ruego al Representante Presidente de la Cámara, doctor Pinto, y al doctor José Nefalí por favor ocupar sus curules, honorables Representantes. Doctor Penagos, también invito al Partido de la U a que se haga presente. Muy bien, teniendo el *quorum* a tenor de lo establecido en el artículo 156 de la Constitución, la Corte Suprema de Justicia y por supuesto en este caso la Sala Penal, ha sido el impulsor y el autor el doctor Eugenio Fernández, que conjuntamente con el señor Ministro de Justicia y varios Parlamentarios, firmamos algunos Representantes que estamos acá, firmamos exactamente este proyecto de acto legislativo.

De tal manera que yo quisiera, honorables Representantes, para efectos de darle una dinámica en la discusión de este proyecto si pudiéramos escuchar directamente al doctor Eugenio Fernández, que es uno de nuestros invitados, por supuesto, pero que de conformidad, como lo señala la Constitución, permitirle la presentación de los proyectos de ley. A mí me parece que no hay necesidad de proceder a la declaratoria de informalidad de la Comisión, sino directamente concederle el uso de la palabra si

ustedes así lo tienen y me parece que es lo lógico, para que después se lea la Proposición y entrar en la discusión del articulado. Si a ustedes les parece bien.

Muy bien. Doctor Eugenio Fernández, doctor Heriberto Sanabria y después el Presidente de la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, Presidente. Con su venia, no me voy a, antes de que entremos en materia en un tema tan importante como es este Proyecto de acto legislativo, simplemente, señor Presidente, abusando de su venia y de los colegas, quiero dejar una constancia en el día de hoy. El Distrito Especial de Buenaventura lleva varios días y varias semanas en pie de lucha, exigiendo el cumplimiento por parte del Gobierno nacional de varios acuerdos que con anterioridad se habían suscrito y que se lograron para conjurar en ese momento algunas crisis.

El Gobierno nacional, para desactivar el paro que se ha venido presentando en la ciudad de Buenaventura, envió una delegación de alto nivel para concertar las peticiones, justas, merecidas e históricas, de la gente de Buenaventura. Infortunadamente, incomprensiblemente, inesperadamente la Comisión que debería de estar ayer en la ciudad de Buenaventura, la Comisión dejó plantados a los delgados del Comité del Paro Cívico, a las fuerzas vivas, dejó plantada a toda una ciudad. El llamado que hago desde esta curul del Congreso de la República es al señor Presidente de la República, Juan Manuel Santos; a sus Ministros; a sus delegados a que se reactive inmediatamente no solamente el diálogo, sino que se acojan las propuestas ya concertadas con el Comité del Paro Cívico de Buenaventura.

Peticiones históricas y reiterativas, señor Presidente de la República, señores del Gobierno. Los vallecaucanos y los colombianos merecemos por lo menos que sea atendida de manera pronta, eficaz y no coyuntural, sino estructuralmente la situación del Distrito Especial de Buenaventura, que gracias a esta Comisión, la Comisión Primera de la Cámara, y a iniciativa nuestra, hoy esa ciudad tiene la categoría de Distrito Especial, Portuario, Industrial, Biodiverso y Ecoturístico. Señor Presidente, Buenaventura espera que sus delegados retornen pronto y que se pueda levantar el paro que justamente vienen realizando algunos sectores de esta ciudad.

Presidente:

Muy bien. Honorable Representante, antes de darle la palabra al Presidente de la Cámara, yo quiero invitarlos muy formalmente a que permanezcan en el recinto porque aunque en la primera vuelta de este acto legislativo no se exige mayoría calificada, lo que sí, entre otras, por la trascendencia del tema es que yo no podría someter

a consideración este acto legislativo si no tenemos como mínimo el *quorum* decisorio. Entonces dieciocho Representantes, luego los invito a todos muy cordialmente a que permanezcan en el recinto.

Representante Pinto, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente. Muy buenos días a todos los compañeros, un saludo muy especial para el doctor Eugenio Fernández, Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; nos agrada mucho tenerlo en la sesión del día de hoy.

Presidente, mire, yo solamente quiero hacer una sugerencia con todo respeto, yo creo que es muy importante para la Comisión que pudiéramos estar ahora que se conforme un *quorum* mayoritario para poder escuchar todos al doctor Eugenio Fernández en su intervención en este proyecto. Y es valioso lo digo porque este proyecto o por lo menos los proyectos que se han tratado de discutir de la segunda instancia para las investigaciones de los Congresistas, que hemos tramitado aquí algunas iniciativas, es muy importante contar por supuesto con la presencia de la Corte Suprema, con su anuencia y sobre todo porque sabemos que ellos fueron los que trabajaron esta iniciativa, cosa que particularmente se lo agradecemos.

Pero yo le quiero pedir, Presidente, si usted lo considera, que mientras se conforma *quorum* antes de escuchar al doctor Eugenio, iniciáramos digamos con los ponentes o con los coordinadores ponentes, que fuéramos haciendo la introducción al proyecto, de tal manera que una vez haya un *quorum* mayoritario por respeto al Presidente de la Sala Penal, le concediéramos el uso de la palabra para que lo pudiéramos escuchar la mayoría de los presentes de la Comisión. Era para eso, Presidente.

Presidente:

Representante Pinto, yo no tengo por supuesto inconveniente alguno, pero es que me parece que ya con el *quorum* decisorio aprobamos el Orden del Día y desde luego yo sí lo que considero es que el proyecto avance y en consecuencia primero me parece por lógica, Representante Pinto, que el doctor Eugenio Fernández abra este espacio porque de esa manera nos permite a todos tener el escenario de la importancia de esta iniciativa y vamos ganando tiempo.

Entonces como ya lo aprobó la Comisión, le concedo el uso de la palabra al doctor Eugenio Fernández.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, doctor Eugenio Fernández Calier:

Muy buenos días. Un saludo a nombre de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Reitero el saludo a nombre de la Sala que ofrezco a los integrantes de la Comisión

Primera de la Cámara de Representantes, al señor Presidente, Telésforo Pedraza. Decirles que hoy mis compañeros no los han podido acompañar en este importante debate, porque en reglamento interno el día miércoles tenemos Sala Penal, es una Sala a la semana donde se toman todas las decisiones y por eso no podríamos estar presentes sino el suscrito.

En segundo lugar, quiero agradecer a los integrantes de esta Comisión, que conozco, soy amigo de ellos y por eso los abordé para que me orientaran, me ayudaran y he tenido una colaboración muy generosa de parte del Presidente de la Comisión, el doctor Telésforo, pero igualmente el doctor Hernán Penagos y el doctor Miguel Ángel Pinto, muchas gracias porque su orientación le ha servido mucho a la Corporación para este trámite y este proyecto.

Quiero también resaltar el apoyo y el compromiso que tuve por parte del Presidente de la Cámara de Representantes, a quien acudí para pedirle su apoyo y él me lo ofreció a nombre de toda la Institución Cámara de Representantes, para una lucha que hemos iniciado al interior de la Justicia con la Presidencia mía en la Sala y es “La cara humana de la Justicia”. Gracias, señor Presidente y honorables Representantes, porque con este tema nosotros lo que queremos es hacerle ver a la sociedad que los Jueces de Colombia somos humanos, que queremos acertar y hacer las cosas con la legalidad, pero esa naturaleza y esa condición a veces nos hace que cometamos errores y como humanos que somos si los cometemos pedimos al Todopoderoso y pedimos a nuestros conciudadanos que nos ayuden con mecanismos para resolver y corregir esos errores.

Precisamente una de las manifestaciones de que queremos ser “La cara humana de la Justicia” es este acto legislativo, el 13 de Senado y el 265 de Cámara, la doble instancia para todos los que en Colombia hasta este momento están siendo juzgados, procesados, investigados y condenados en una única instancia, porque es de humanismo penal el que se le juzgue y se le venza en juicio con las garantías que todo ciudadano debe tener en un proceso penal, y los aforados constitucionales, llámense Presidentes, llámense Magistrados de altas cortes, llámense Congresistas o también Dignidades de Gobernador, Dignidades de Altos Comisionados del Cuerpo Diplomático, Magistrados de Tribunales, tengan un juzgamiento en dos instancias distintas.

Pero este Proyecto de Acto Legislativo 265 tiene dos temas sustanciales para la Justicia colombiana que quiero presentar de manera independiente cada uno. El primero hace referencia a la doble instancia. Esta no es una garantía única y exclusivamente para los Congresistas. Quienes así estén pensando tienen una equivocación, porque los aforados constitucionales no son solamente los Congresistas, también es el Presidente, y para él va a haber doble instancia; también los Magistrados

de altas cortes, que son los del artículo 174 de la Carta Política, van a tener doble instancia; los Congresistas, pero además los que le mencionaba del numeral 4 del artículo 235: Gobernador, Ministros y Cuerpo Diplomático.

Entonces esos son los destinatarios de la doble instancia, que no es en sí un capricho ni de los Congresistas ni de la Corte Suprema en su Sala Penal; es que hay que entender que esto es un cumplimiento a una orden proferida por la Corte Constitucional en la sentencia C-792 del 2014; es también el obediencia a mandatos expresos de la Justicia Penal Interamericana. Tanto la Comisión como la Corte Penal Interamericana tienen reiterados pronunciamientos exigiendo que los Estados asuman el compromiso de regular en el régimen penal la doble instancia.

La doble instancia, entonces el proyecto original fue modificado y desde la Comisión Primera, con la Ponencia del doctor Enríquez Maya, se le dio un giro para quedar esa propuesta de la siguiente forma: en la Sala de Casación Penal se van a establecer tres salas: una primera Sala de Instrucción, que se encargará de investigar y de formular acusación; una segunda sala, que va a adelantar todo el juicio en primera instancia y a proferir el fallo de primera instancia; y una tercera sala, que va a ser la segunda instancia en virtud del recurso de apelación. El trámite de este proceso para los Congresistas se va a adelantar por Ley 600 de 2000, no por Ley 906, porque el texto constitucional y los proyectos que estamos elaborando para desarrollar ese texto de acto legislativo no modifican en nada el último artículo de la Ley 906 de 2004, en donde ya el Congreso dejó aprobado que los trámites de estos procesos van por Ley 600 y no por Ley 906.

Esta estructura va entonces a respetar las garantías que todos los demás ciudadanos van a tener en un proceso que a ellos se les adelante; vamos a igualarlos. La única diferencia va a estar en que estos trámites de aforados constitucionales no van a tener recurso de casación, solamente recurso de apelación por la misma naturaleza de la autoridad que hace el juzgamiento. Junto a esta estructura habrá necesidad de presentar en el próximo periodo legislativo dos estatutos, uno de ley estatutaria y otro de ley ordinaria, para que a través de esas normas se reglamenten los siguientes aspectos. Mientras el proceso no haya terminado, mientras el proceso no haya adquirido en su sentencia el carácter de cosa juzgada, esas actuaciones cumplirán el trámite conforme a la nueva normatividad en aquello que esté pendiente; con unos ejemplos resolvemos las inquietudes de esta afirmación teórica. Si el proceso está en investigación, el expediente irá a la Sala de Instrucción para que se instruya y califique; si el proceso está en la Corte ya con acusación, entonces el expediente va a la Sala de Primera Instancia para que termine ese juzgamiento de primera instancia y profiera el fallo; si el proceso

está en decisión y no se ha proferido el fallo o se ha proferido el fallo pero no se ha notificado, no ha adquirido todavía firmeza, puede tener lugar al recurso de apelación y va entonces a la Sala de Segunda Instancia para que lo resuelva.

No está previsto, no está contemplado en este acto legislativo ni en los proyectos que estamos elaborando la situación que algunos han presentado, han planteado que fueron juzgados y ya su sentencia ha hecho tránsito a cosa juzgada. Este trámite, junto con el trámite de todos los demás ciudadanos, tiene otro tema con autonomía dentro del acto legislativo, pero que es indispensable entrar a implantarlo como garantía penal en los procesos colombianos; se trata de la impugnación o de la doble conformidad judicial. Cuando juega nuestra Selección Colombia un partido de fútbol y el resultado es 2-1 y otro partido es 1-1, hago la pregunta quién ganó en el 1-1. Estamos empatados; ese ejemplo me sirve para decir que en la justicia colombiana estamos cometiendo un error y un error de magnitud, un error que está causando agravios a derechos importantísimos de las personas.

Cuando tramitamos un proceso penal, primera instancia absuelve, segunda instancia absuelve y la Corte condena. ¿Quién ganó ese partido? ¿Dos a uno absolviendo? ¿Dos absolviendo, uno condenando? ¿Qué se cumple: la absolución o la condena? Estamos cumpliendo la condena, y en civil ocurre lo mismo y en laboral ocurre lo mismo y en Derecho Administrativo ocurre lo mismo y en Comercial ocurre lo mismo. ¿Y quién ha dicho que la libertad es el derecho más importante del individuo? Esa persona que su único patrimonio lo representa una casa de habitación, la que con mucho esfuerzo y sueños ha construido para tener a sus hijos y a su esposa, un juez le dice es el propietario de la casa, y otro juez le dice no, la perdió, ¿Qué está perdiendo? El hogar de sus hijos; soy capaz de sacrificar hasta mi vida por rescatar el lugar donde mis hijos tengan una noche tranquila, y así ocurre con un trabajador. A un trabajador un juez le dijo usted es trabajador, usted tiene estos derechos; y luego otro juez, por el simple hecho de ser de mayor categoría, le va a decir usted no tiene derecho a nada, señor trabajador. Y quedamos en ese empate y sin embargo estamos cumpliendo la que más perjudica la decisión.

De ahí nace, de toda esa problemática, hay otros procedimientos en derecho administrativo; les podría citar muchos ejemplos, pero para no comprometerlos, quedémosnos así no más. Entonces la verdadera justicia es la que se gana la confianza de la sociedad, y la confianza de la sociedad está representada por eso en todos los organismos. También asumimos esa ley por las mayorías. ¿Cómo los eligen a ustedes? Por una mayoría, ¿cómo deciden aquí? Por una mayoría. ¿Cómo decidimos en la Corte una sentencia? Por una mayoría cuando el juez es plural. Luego entonces no es posible que frente a dos autoridades

judiciales, la una dice sí y la otra dice no, tenga que cumplirse la que causa más daño a la persona.

Nace entonces la necesidad de que se establezca una garantía fundamental para los procesos penales y es que cuando por primera vez se le haga perder un derecho fundamental a un individuo, esa decisión que por primera vez toma esa determinación deba ser revisada por otra autoridad con el fin de determinar si se debe mantener o no la pérdida del derecho. El que por primera vez profiera la decisión, lo pongo en un ejemplo penal, si en primera instancia absolvieron, el tribunal absuelve y por virtud del recurso de casación la corte condena por primera vez, esa sentencia no debe cumplirse hasta tanto otra sala no revise esa decisión y dé su conformidad. ¿Cómo queda una sociedad cuando le entregamos esta garantía, señores Legisladores? Tranquila, satisfecha, puede ser que se hayan equivocado los que decidieron, pero tuve las oportunidades y tuve la garantía de que varias personas revisarían mi caso y pensarían de la misma manera.

La Corte Constitucional en la sentencia C-792 del 2014 tomó esa decisión, de que en Colombia debía establecerse la doble conformidad judicial cuando se diera la primera condena, y ese tema solo ha sido abordado para los procesos penales. En el Senado de la República yo les decía a los honorables Senadores que me parece que la Corte Constitucional, hay que reconocerle el mérito, la valentía que tuvieron para tomar esa decisión y establecer esa garantía para el derecho penal, pero me parece que la Corte Constitucional se quedó corta en su garantismo, en su establecimiento de la doble impugnación.

La doble conformidad judicial no debe ser una garantía solo para el Derecho Penal con los ejemplos que les he colocado creo que me habrán entendido que hay derechos fundamentales que uno en su criterio personal los hace más valiosos que otros, el caso del trabajador, el caso de una sentencia Civil o el caso de una Sentencia de autoridades administrativas, quien en única instancia toma la decisión, le hacen perder un derecho a una persona y se quedan inmutables causando un grave perjuicio, cuando en el derecho cuando resolvemos con prueba todo es discutible, se necesita un pulso de relojero para no equivocarse, esta sentencia que yo dicté fue mi convicción pero hay otro que la ley dice así no debió ser la decisión.

Démonos la oportunidad que los colombianos queden satisfechos de que la decisión que hace perder un derecho sea revisada por otro. Lo digo con franqueza y lo digo por mí, por Eugenio Fernández, soy humano, siempre las decisiones que he tomado las he hecho con el ánimo de hacer Justicia con el ánimo de acertar, me pregunto ¿Me habré equivocado? Puede ser que sí pero esa equivocación no debe seguir pasando en Colombia y no pasará si ustedes me crean otra autoridad que me permita revisar y que se me revise por

dos vías, por la vía de la Doble Instancia que se necesita para los Aforados Constitucionales y por la vía de la Impugnación o Doble Conformidad Judicial, que les quiero subrayar su importancia con estas diferenciaciones, no es lo mismo apelar, no es lo mismo interponer casación, que interponer impugnación para Doble Conformidad Judicial.

¿Y por qué no es lo mismo? Porque si usted apela, el Legislador estableció que en la apelación solo se puede resolver los temas que expresamente propuso el recurrente, otros que observe el funcionario no estaría obligado a abordarlos y a resolverlos y en el Recurso de Casación peor, no solamente el Juez de Casación está obligado a resolver los temas exclusivamente propuestos, sino que al lado de ello hay una parafernalia de técnica que le cierra las puertas para que eso sea revisado integralmente.

Esas limitaciones, esos tapones que se le imponen a la verdadera Justicia no los tiene la Doble Conformidad Judicial que les vengo señalando y que se crean aquí en este acto legislativo ¿Y no los tiene por qué? Porque en la Doble Conformidad Judicial basta que la persona interesada proponga que quiere que su sentencia sea revisada por ser la primera que le hace perder un derecho, exponiendo o no razones de su inconformidad y el Juez que tiene que resolver esa impugnación no solamente está en la obligación, tiene el deber legal y constitucional de revisar la totalidad de los hechos, de revisar la totalidad de la prueba, de revisar la totalidad del ordenamiento jurídico que está llamado a regular el caso y tomar la decisión que en Justicia corresponde.

Por eso señores Congresistas yo termino diciendo que cuando culmine y sea aprobado este acto legislativo, sacaré la bandera de Colombia por sentirme orgulloso que es un ejemplo este acto legislativo del trabajo armónico que deben realizar las tres Ramas del Poder Público, porque este acto legislativo es autoría del Congreso de la República, es autoría de la Corte Suprema de Justicia, Rama Judicial y es autoría del Gobierno nacional a través del Ministro de Justicia. Los invito entonces a que contribuyamos a aprobar este acto legislativo invitándolos a que por la premura del tiempo nos preparemos para que, en el segundo periodo legislativo, hagamos los ajustes que sean necesarios para bien de Colombia y de la sociedad. Muy amables señores Representantes.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias al doctor Eugenio Fernández. Le doy la bienvenida por supuesto al señor Ministro de Justicia doctor Enrique Gil Botero, otro de quienes de igual manera signaron este muy importante proyecto de acto legislativo y yo quisiera que para complementar lo que ha dicho aquí el doctor Eugenio Fernández antes de que yo en mi condición de Coordinador Ponente pueda hacer uso de la palabra, igual mis colegas que nos han acompañado, le concedo el uso de la palabra al doctor Enrique Gil Botero Ministro de la Justicia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de la Justicia y del Derecho, doctor Enrique Gil Botero:

Gracias señor Presidente. Voy a ser muy breve porque ya el doctor Eugenio ha expuesto las razones jurídicas de orden de derecho nacional e igualmente de jurisprudencia, pero me voy a detener en un aspecto que es muy importante y es lo que tiene que ver con el derecho que se tiene a la Doble Instancia desde la perspectiva internacional.

Colombia está en un déficit desde antes de la Constitución de 1991 paradójicamente, porque cuando se firmó la Convención Interamericana de 1972 allí en el artículo 8° se consagra como un derecho, el derecho valga la redundancia a la Doble Instancia. La Doble Instancia la podemos entender como un derecho, como un principio y como una garantía y paradójicamente el Congreso de Colombia, los señores Parlamentarios son los únicos ciudadanos colombianos que no han tenido la oportunidad de mirar esa Doble Instancia como derecho, como principio y como garantía.

Bienvenida la Constitución del 91 que cambió la conciencia jurídica de Colombia, pero es que antes de la Constitución del 91, Colombia estaba en el imperativo dentro del contexto internacional de acatar en virtud de la convencionalidad el artículo 8°, o sea que el paso que está dando en este momento el Congreso de Colombia es precisamente cumpliendo un retraso de casi cuarenta años frente a un derecho que es inherente a todos los ciudadanos colombianos y paradójicamente quienes hacen las leyes estaban privados de ese derecho.

Esto no es una dádiva, esto no es un acto generoso que se da el Congreso, es precisamente el cumplimiento de un deber internacional que luego así mismo es consagrado en la Constitución en el artículo 29 y en el artículo 31 que además la Corte Constitucional ha señalado en multiplicidad de ocasiones y de decisiones la necesidad de implementación. Estamos en mora precisamente de este acto legislativo que va a poner en orden el esquema de la Doble Instancia desde esa triple perspectiva en el cumplimiento íntegro del ordenamiento jurídico colombiano.

No me voy a detener en otros aspectos porque ya el doctor Eugenio ha hecho un recorrido bastante amplio, pero sí quería señalar que estábamos precisamente en una situación de anticontravencionalidad frente al Sistema Interamericano. Bienvenido este acto legislativo que va a reconocer, aunque sea de manera tardía, casi cincuenta años el derecho al que tienen precisamente como principio, garantía y derecho los Parlamentarios, toda vez que la ley en Colombia es para todos, es un principio universal la Doble Instancia y en ese orden muy bienvenido este proyecto de acto legislativo. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria sírvase por favor darle lectura a la Proposición con la que termina el Informe de la Ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Antes de la lectura de la Proposición señor presidente quiero advertir a la Comisión que hay dos Impedimentos presentados en la Secretaría.

Presidente:

Muy bien entonces conforme a la ley sírvase darle lectura a los Impedimentos para que la Comisión decida.

Secretaria:

Pido excusas señor Presidente no son dos impedimentos, son cuatro impedimentos y en el estricto orden de llegada me permito leerlos.

Impedimento:

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el **Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado**, por medio del cual se modifican los Artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la Doble Instancia y a impugnar la primera Sentencia Condenatoria, debido a que estoy incurso en una investigación preliminar que adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y se vota mi Impedimento. Óscar Fernando Bravo Realpe, se retira del recinto.

Presidente:

Muy bien, sobre este tema de los Actos Legislativos yo también debo recordarle a los honorables Representantes la Sentencia de la honorable Corte Constitucional que ha dicho categóricamente que la Constitución no podría modificarse si recurriéramos al mecanismo de los impedimentos, pero respetamos por supuesto la solicitud del Impedimento que ha presentado el honorable Representante Óscar Fernando Bravo. Representante Germán Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Mire doctor Telésforo, yo sí le sugeriría que en este caso andaremos con cuidado. Usted me recuerda el caso del doctor Canosa, compañero nuestro acá, a él lo estaban investigando por una calumnia algo así y él votó convencido de eso que usted está diciendo, lo votó y resulta que el entonces Presidente de la Cámara que era su enemigo dijo que él al votar se estaba favoreciendo y es obvio y yo no soy mojigato ni defiendo, pero si aquí alguien está siendo procesado por la Corte estaría votando por ganarse un recurso que le beneficia, eso es de Perogrullo y como tengo el recuerdo de lo que le pasó a Canosa, que estaba muy seguro

que no le pasaría nada y como ya se sabe cómo piensa la Corte. Yo si le sugeriría doctor que no juguemos de pronto con la credencial de nuestros compañeros. Muchas gracias.

Presidente:

No para nada simplemente estaba recordando esa sentencia, pero pues usted tiene toda la razón, con perdón aquí del doctor Eugenio Fernández, es por la debilidad a veces de las propias jurisprudencias de los organismos judiciales lo propio pasa en el Consejo de Estado con perdón aquí del señor Ministro de la Justicia y del Derecho.

Doctor Pinto tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente muchas gracias, un saludo al señor Ministro de Justicia y muchas gracias por acompañarnos también a la Sesión de hoy. Presidente mire con todo respeto yo quiero pedirle para tratar de agilizar, este es un proyecto muy importante, estamos en los tiempos apenas de poder discutir y votar hoy para poder en dos semanas estar haciéndole el último Debate de la Primera Vuelta, entonces aquí vamos a armar discusión si están impedidos si no están impedidos, le ruego Presidente que pongamos a consideración uno a uno los impedimentos y votemos de una vez y pasemos a discutir el articulado.

Presidente:

Claro honorable Representante, pero hay que someter a consideración los impedimentos, no puedo pasarlo por alto. Primer Impedimento señora Secretaria. Sírvase llamar a lista para que la Comisión defina con relación al Impedimento presentado por el honorable Representante Óscar Fernando Bravo.

Secretaria:

Sí señor Presidente llamo a lista para la votación de Impedimento del doctor Óscar Bravo.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Fuera del recinto
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No Votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No Votó
Molina Figueredo John Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí

Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez Jose Neftalí	No
Suárez Melo Leopoldo	Excusa
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Si no, se cierra la votación, resultado de la votación señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veintiún (21) honorables Representantes, trece (13) por el No, ocho (8) por el SI en consecuencia el Impedimento del doctor Óscar Fernando Bravo ha sido negado y rogamos al doctor reintegrarse al recinto.

Presidente:

Siguiente Impedimento señora Secretaria. Ruego a los honorables Representantes incluidos los que no se encuentran presentes, que por favor aquí cerraremos ahora ya el registro de los Impedimentos, porque no podremos después estar nuevamente viciando la discusión del proyecto que porque un honorable Representante no llegó aquí, no estuvo en la Comisión entonces posteriormente se declara impedido. Siguiente impedimento señora Secretaria.

Secretaria:

Impedimento:

Declaración de Impedimento:

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado, *“por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la Doble Instancia y a impugnar la primera Sentencia Condenatoria”*, debido a que estoy incurso en una investigación preliminar que adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi Impedimento.

Cordialmente,

Pedrito Tomás Pereira Caballero.

Ha sido leído el Impedimento señor Presidente con la constancia que el doctor Pedrito se retira del recinto.

Presidente:

Muy bien sírvase llamar a lista para la consideración del Impedimento del honorable Representante Pedrito Pereira.

Secretaria:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio Jose	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No Votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No Votó
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Fuera del recinto
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Nefalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Excusa
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Si no se cierra la votación, resultado de la votación señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veintidós (22) honorables Representantes, diez (10) por el Sí, doce (12) por el No, en consecuencia, el Impedimento del doctor Pedrito Tomás Pereira ha sido negado.

Presidente:

Invitamos al Representante Pedrito Pereira a que ingrese al salón. Siguiendo impedimento señora Secretaria.

Secretaria:**Impedimento:**

Por medio del presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado, “por medio del cual se modifican los Artículos

186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la Doble Instancia y a impugnar la primera Sentencia Condenatoria”, debido a que estoy incurso en una investigación preliminar que adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Dejo constancia de mi retiro.

Cordialmente,

Harry Giovanni González García.

Presidente:

Muy bien, sírvase llamar a lista señora Secretaria para que la Comisión defina.

Secretaria:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	Fuera del recinto
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No Votó
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Nefalí	No
Suárez Melo Leopoldo	Excusa
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Si no se cierra la votación, resultado de la votación señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veintidós (22) honorables Representantes, nueve (9) por el Sí, trece (13) por el No, en consecuencia, el impedimento del Representante Harry Giovanni González ha sido negado.

Presidente:

Siguiente Impedimento señora Secretaria. Representante María Fernanda Cabal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante María Fernanda Cabal Molina:

Sí Presidente una moción de procedimiento. Es que yo necesito tener claridad y aprovecho la presencia del doctor Enrique Gil que fue Magistrado del Consejo de Estado, yo entiendo que la Corte Interamericana le ordena al Estado colombiano cumplir con una garantía de Doble Instancia que es un Derecho Fundamental al Debido Proceso, la Corte Constitucional a su vez conmina al Congreso que además esta demorado en hacerlo, pero resulta que tenemos muchos que tenemos investigaciones preliminares y yo junto con Telésforo firmé la Ponencia.

Ahora la duda que me genera es la siguiente, yo consideraría que no debo estar impedida porque es una obligación el tema de una vez decidir cómo va a ser la doble instancia, si yo me declaro impedida me tocaría pedir el retiro de la firma de la Ponencia para evitar posteriormente que tenga yo alguna demanda por haber participado supuestamente en beneficio propio, cuando lo que yo entiendo es que primero uno es ser humano antes que Congresista y todos estamos cobijados por los Derechos Fundamentales.

Pero como tengo esta inquietud y a veces cuando hay varios Abogados las opiniones son bastante diferentes ¿Yo quisiera saber qué hago? Porque yo tengo mi impedimento listo, no ha empezado la discusión y yo solicito el retiro de mi firma y yo me retiro, sí y yo someto a la votación mi Impedimento.

Presidente:

Listo se someterá en su momento a consideración su Impedimento Honorable Representante. Siguiente Impedimento señora Secretaria. Bueno le concedo el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia para que él pueda darle un concepto sobre su inquietud.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de la Justicia y del Derecho, doctor Enrique Gil Botero:

Gracias honorable Representante. Yo tengo claridad y mi opinión desde el punto de vista jurídico es muy clara. La Doble Instancia como lo ha señalado usted muy bien, es un Derecho Fundamental y no solamente es un Derecho Fundamental, sino que tiene una naturaleza muy importante como principio, como garantía y como derecho. Entonces yo creo que allí no se está generando ningún beneficio o ninguna situación de incompatibilidad, porque es que los derechos, los principios y las garantías no pueden generar precisamente un efecto negativo sino un efecto prospectivo. El derecho a la Doble Instancia es ni

siquiera un anhelo, sino que es un imperativo de orden legal, constitucional y convencional.

Entonces cuando una persona, aunque esté en una situación sometida a sub iudice está votando porque se le otorgue o por una disposición que genere la posibilidad de Doble Instancia no está incurriendo en ninguna incompatibilidad ni ética, ni moral, ni jurídica, sino que es un imperativo de orden constitucional, legal y convencional.

Presidente:

Bien, con la aclaración y el concepto del señor Ministro de Justicia de todas maneras Honorable Representante si usted quiere puede radicar su impedimento. Representante Navas tiene el uso de la palabra, estamos en Impedimentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, tiene que ver con eso, yo quiero es que las cosas queden claras no estoy jugando a dárme las de sabiendo. Ustedes recuerdan que por petición del doctor Vargas Lleras se reformó la Constitución para decir exactamente que no habría impedimentos cuando se tratara de Actos Legislativos ¿Recuerdan ustedes? Eso fue previo a la Reforma a la Justicia.

El doctor Ramírez Gasca demandó eso argumentando que era buscar que el Congresista pudiese por votar en su propio beneficio y la Corte Constitucional tumbó esa reforma, de manera que no es tan fácil doctora, yo no lo veo tan fácil. Gracias.

Presidente:

A usted muchas gracias honorable Representante. Señora Secretaria sírvase darle lectura al siguiente impedimento.

Secretaria:**Impedimento:**

Por medio de la presente y de conformidad a lo establecido en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 presento impedimento, para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado, "*por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera Sentencia Condenatoria*". Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha se adelanta en mi contra indagaciones previas en la Sala Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

Óscar Sánchez León.

El doctor Óscar se retira del recinto.

Presidente:

Muy bien, sírvase llamar a lista señora Secretaria. Ruego a las personas que están en el recinto por favor un poquito de silencio y a los colegas ocupar sus curules. Sírvase llamar a lista.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Fuera del recinto
Santos Ramírez José Nefalí	No
Suárez Melo Leopoldo	Excusa
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Ninguno, se cierra la votación, resultado de la votación señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veintitrés (23) honorables Representantes, quince (15) por el No, ocho (8) por el Sí en consecuencia el impedimento del doctor Óscar Sánchez ha sido negado.

Presidente:

Siguiente Impedimento señora Secretaria.

Secretaria:**Impedimento:**

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado, “por medio del cual se modifican los Artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la Doble Instancia y a impugnar la primera Sentencia Condenatoria”, debido a que estoy incurso en una investigación preliminar que adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

Jaime Buenahora Febres.

Se deja constancia que el doctor Jaime se retira del recinto.

Presidente:

Si se retira del recinto el Representante Jaime Buenahora e ingresa el Representante Óscar Sánchez. Sírvase llamar a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Fuera del recinto
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Nefalí	No
Suárez Melo Leopoldo	Excusa
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Se cierra la votación, resultado de la votación señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veintitrés (23) honorables Representantes, catorce (14) por el No, nueve (9) por el Sí en consecuencia el Impedimento del doctor Jaime Buenahora ha sido negado.

Presidente:

Bueno invitamos al Representante a que ingrese. Siguiente impedimento señora Secretaria.

Secretaria:

Siguiente impedimento dice:

Impedimento:

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado, “por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la Doble Instancia y a impugnar la primera Sentencia Condenatoria”. Debido a que estoy incurso en una investigación preliminar que adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

Fernando de la Peña Márquez.

Se deja constancia que el doctor Fernando se retira del recinto.

Presidente:

Muy bien sírvase llamar a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	Fuera del recinto
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Nefalí	No
Suárez Melo Leopoldo	Excusa
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Si no se cierra la votación, resultado de la votación.

Secretaria:

Presidente han votado veintidós (22) honorables Representantes, trece (13) por el No, nueve (9) por el Sí, en consecuencia, el Impedimento del doctor Fernando de la Peña ha sido negado.

Presidente:

Muy bien invitamos al Representante de la Peña para que ingrese. Siguiendo impedimento señora Secretaria.

Secretaria:

El siguiente impedimento dice:

Impedimento:

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado, “por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la Doble Instancia y a impugnar la primera Sentencia Condenatoria”. Debido a que actualmente tengo procesos en Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

Samuel Alejandro Hoyos.

Presidente:

Muy bien sírvase llamar a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Fuera del recinto
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Nefalí	No
Suárez Melo Leopoldo	Excusa

Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Si no se cierra la votación, resultado de la votación.

Secretaria:

Presidente han votado veintidós (22) honorables Representantes, nueve (9) por el Sí, trece (13) por el No, en consecuencia, el Impedimento del doctor Samuel Hoyos ha sido negado.

Presidente:

Invitamos al Representante Hoyos ingresar al Recinto. Siguiendo Impedimento señora Secretaria.

Secretaria:

El siguiente impedimento:

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado, “*por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria*”. Debido a que estoy incurso en una investigación preliminar como Presidente de la Cámara, que adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

Hernán Penagos Giraldo.

Presidente:

Muy bien sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Fuera del recinto
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó

Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sanchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	No
Suárez Melo Leopoldo	No Votó
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Se cierra la votación. Resultado de la votación.

Secretaria:

Presidente han votado veintitrés (23) honorables Representantes nueve (9) por el Sí, catorce (14) por el No en consecuencia el Impedimento del doctor Hernán Penagos ha sido negado.

Presidente:

Invitamos al Representante Penagos a ingresar. Siguiendo impedimento, falta solamente Honorables Representantes un solo impedimento, faltan dos el que se va a leer y otro más y cerramos aquí el registro de los impedimentos como les anuncié en su oportunidad. Sírvase darle lectura al impedimento.

Secretaria:

En virtud de lo establecido en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política, y en los artículos 286, 291, 292 de la Ley 5ª de 1992, en mi condición de miembro de esta Corporación, solicito respetuosamente someter a consideración de los honorables Representantes de la Comisión Primera, se declare impedimento para conocer, participar y votar dentro del Debate del Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado, “*por medio del cual se modifican los Artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria*”. Lo anterior en consideración a que soy parte en un proceso que actualmente cursa en la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

Carlos Abraham Jiménez López.

Ha sido leído el impedimento y la Constancia de que el doctor Carlos Abraham se retira del Recinto.

Presidente:

Sírvase llamar a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó

Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbeth	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	Fuera del recinto
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Nefalí	No
Suárez Melo Leopoldo	No Votó
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Si no se cierra la votación. Resultado de la votación señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, nueve (9) por el Sí, quince (15) por el No en consecuencia el impedimento del doctor Carlos Abraham Jiménez ha sido negado.

Presidente:

Lo invitamos a, como de costumbre honorable Representante Carlos Abraham.

Secretaria:

Faltan tres impedimentos más Presidente, han radicado dos más.

Presidente:

Yo les vuelvo a reiterar honorables Representantes, con mucha pena porque es que, si no pues no vamos a salir aquí en la Sesión cada dos minutos, aquí hemos dicho que están abiertos y tienen todo el derecho, pero por favor pues que lo registren porque tenemos que darle inicio a la discusión de la ponencia y el articulado del proyecto que como lo explicó el Presidente de la Sala Penal y el Ministro, es muy importante. Sírvase darle lectura señora Secretaria al siguiente Impedimento.

Secretaria:

Siguiente impedimento dice:

Por medio de la presente, presento impedimento para discutir y votar el proyecto de la referencia impedimento Proyecto de Acto Legislativo 265 de 2017. Así mismo, y ante tal virtud retiro mi firma de la Ponencia en caso de ser aceptado el impedimento.

Cordial saludo,

María Fernanda Cabal.

No ella dice que, si le aceptan el impedimento, retira la firma.

Presidente:

Si se le acepta el impedimento Representante. Sírvase llamar a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Fuera del recinto
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbeth	Sí
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Nefalí	No
Suárez Melo Leopoldo	No Votó
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Se cierra la votación. Resultado de la votación señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veinticinco (25) honorables Representantes, once (11) por el Sí, catorce (14) por el No, en consecuencia, el Impedimento de la doctora María Fernanda Cabal ha sido negado.

Presidente:

Muy bien invitamos a la Representante a que ingrese. Siguiendo Impedimento señora Secretaria.

Secretaria:

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 013 de 2017 Senado, *“por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria”*. Debido a que actualmente mi abogado esta en averiguaciones, si corren procesos en mi contra.

Cordialmente,

Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

Presidente:

Sírvase llamar a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgaín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Fuera del Recinto
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	No
Suárez Melo Leopoldo	No Votó
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Se cierra la votación. Resultado de la votación señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, ocho (8) por el Sí, dieciséis (16) por el No en consecuencia el impedimento del doctor Álvaro Hernán Prada ha sido negado.

Presidente:

Siguiendo impedimento. Perdón honorables Representantes los invito a ocupar sus curules. ¿Pregunto este es el último impedimento?

Secretaria:

Que esté radicado, sí señor Presidente.

Presidente:

Honorables Representantes este va a ser el último impedimento y posteriormente entraremos a la lectura de la Proposición con la que termina el Informe de la Ponencia y a la discusión del Proyecto de Acto Legislativo. Sírvase darle lectura al impedimento.

Secretaria:

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 013 de 2017 Senado, *por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria*. Debido a que actualmente mi abogado está en averiguaciones, si corren procesos en mi contra. Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento y el mencionado Acto Legislativo.

Cordialmente,

Julián Bedoya Pulgarín.

Presidente:

Sírvase llamar a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgaín Julián	Fuera del Recinto
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No Votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí

Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No Votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Nefalí	No
Suárez Melo Leopoldo	No Votó
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Erasó Béner León	No

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Si no se cierra la votación. Resultado de la votación.

Secretaria:

Presidente han votado veintitrés (23) honorables Representantes catorce (14) por el No, nueve (9) por SI en consecuencia el impedimento del doctor Julián Bedoya ha sido negado.

Presidente:

¿Muy bien ese era, qué número era el último señora Secretaria? El último impedimento ¿cuál era? Doce.

Secretaria:

Doce.

Presidente:

Muy bien, se cierra entonces la consideración por parte de la Comisión de los impedimentos que han sido presentados por los Honorables Representantes que consideran que podían declararse impedidos para el trámite de esta iniciativa. Señora Secretaria sírvase darle lectura a la Proposición con la que termina el informe de la ponencia.

Secretaria:**Proposición:**

Con las anteriores consideraciones y observaciones, nos permitimos rendir ponencia favorable al Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 013 de 2017 Senado, *por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria* y, en consecuencia, solicitamos dar primer debate conforme al texto presentado.

De los honorables Representantes *Telésforo Pedraza Ortega*, Ponente Coordinador, *Carlos Arturo Correa Mojica*, Ponente Coordinador, *Miguel Ángel Pinto*, *Jorge Enrique Rozo* y *María Fernanda Cabal*.

Estos son los Representantes que han suscrito la proposición con que termina el informe de ponencia. Ha sido leída el informe de ponencia, señor Presidente.

Preside el honorable Representante Élbort Díaz Lozano:**Presidente:**

En consideración el informe de ponencia. Tiene el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza como Coordinador de este Acto Legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias. Ruego señor Presidente, ruego al señor Presidente de la Sala Penal que me alegra mucho que se haya. Honorables Representantes, asumí este compromiso por una muy comprometedor solicitud también del señor Presidente de la Sala Penal de la Corte y desde luego por la profunda convicción que tengo de la importancia de la necesidad del requerimiento de que el Congreso finalmente vaya dando cumplimiento a tantas de las sentencias y decisiones de la Corte Constitucional que nos ha llamado la atención respecto de la necesidad de legislar, no solamente sobre esta sino sobre otras materias, pero, adicionalmente, honorables Representantes tal vez yo me debería privar de hablar del contenido mismo y del objetivo de este muy importante Acto Legislativo después de haber escuchado al señor Presidente de la Sala Penal de la Corte al doctor Eugenio Fernández, que debo reconocerle su interés, su compromiso no solamente para la presentación de esta iniciativa sino por supuesto la presencia que tuvo en la Comisión Primera del Senado de la República en el trámite del primer Debate y desde luego posteriormente en la Plenaria del Senado de la República.

Lo propio puedo decir, doctor Enrique Gil Botero de usted que igualmente con varios de mis colegas Heriberto que está aquí y otros colegas que firmamos este Acto Legislativo con algunos Senadores de la República, entonces y por supuesto también a consideración de esta Comisión vendrá el proyecto de ley que establece la Segunda Instancia en el Contencioso Administrativo para la pérdida de investidura cuyo Ponente, Coordinador Ponente es el honorable Representante Heriberto Sanabria y que fue radicado y presentado por el señor Ministro de la Justicia doctor Enrique Gil Botero.

Bien, el objetivo por supuesto ya se ha dicho aquí por parte del Presidente de la Sala Penal, es no solamente armonizar la Legislación Internacional dado de que muchas de estas decisiones hacen hoy parte Representante Navas del Bloque de Constitucionalidad, en razón de que son tratados y convenciones internacionales que han sido firmadas por nuestro país y de otro lado también la decisión de la Honorable Corte Constitucional. Ya el señor Presidente de la Sala Penal habló de la necesidad de estar muy de acuerdo o mejor de seguir el ordenamiento de nuestra Constitución

de los artículos 29 referido al Debido Proceso, al artículo 31, toda Sentencia Judicial podrá ser apelada o consultada, el artículo 229 del acceso a la Administración de Justicia y por supuesto a la Sentencia de la Corte ya en materia de Derecho Interno a la Sentencia 792 del año 2014, de nuestra Corte Constitucional. Como igualmente lo saben mis colegas porque aquí en el periodo anterior Representante Navas tuvimos algunos proyectos. El Proyecto de Ley Estatutaria número 109 del 2014, que fue de la autoría del ex Fiscal General de la Nación, lo que pasa es que nunca más volvió por aquí; el Proyecto de Acto Legislativo número 19 del 2104 de varios Senadores de la República; el Proyecto de Acto Legislativo número 111 del 2015, cuyo autor en ese momento fue el señor Ministro del Interior y de la Justicia el doctor Yesid Reyes Echandía, sí, perdón le agradezco mucho Yesid Reyes Alvarado, se me corrió recordando al padre, gracias Representante Navas.

El presente Proyecto de Acto Legislativo Honorables Representantes tal como fue radicado, contenía varios aspectos, la investigación del Congresista correspondía a la Fiscalía General de la Nación y se acusaba ante la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, se apelaba ante la Corte Suprema, ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el control de legalidad lo realizaba la Sala Penal de Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, establecía que la primera condena podía ser impugnada, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia debía contener subsalas que garanticen la impugnación y la doble instancia y establecía que los aforados del artículo 174 de la Constitución, tenían derecho a la impugnación y a la doble instancia. Durante la discusión honorables Representantes llegado a la Comisión Primera del Senado se nombró como Ponente al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya y durante el transcurso del debate en la Comisión Primera del Senado, honorables Representantes entonces se establecieron, se hicieron algunas modificaciones al proyecto original.

¿Cuáles modificaciones? Que la Corte Suprema de Justicia, ya no sería el Tribunal sino la Corte Suprema de Justicia, conoce en forma privativa de los delitos de los Congresistas, la subsala Penal de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia para la Investigación y Acusación, la subsala de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia previa acusación de la Fiscalía para aforados, resuelve la apelación la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y viene la integración de las tres de las subsalas compuesta por tres Magistrados de la Honorable Corte Suprema de Justicia. Hay que anotar aquí que los Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que en tal caso se nombrarían, tendrían y se les exigiría las mismas calidades que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, incluye por supuesto como función en la Ponencia que fue aprobada después

en la Comisión Primera del Senado a la Corte Suprema de Justicia, investigar a los Congresistas, juzgar previa acusación de la Fiscalía de la subsala de Primera Instancia ciertos funcionarios, incluye como función resolver la impugnación contra la Sentencia proferida por la Sala de Primera Instancia y elimina el artículo 3°, que era el que refería a las funciones de la Fiscalía General de la Nación que ya no entrarían en este caso.

Durante la discusión de estas modificaciones fueron todas aprobadas por la Comisión Primera del Senado y para la Plenaria del Senado, la Comisión o el Presidente de la Comisión determinó aumentar el número de Ponentes con la doctora Claudia López, la doctora Viviane Morales, la doctora Doris Clemencia Vega, el doctor Carlos Fernando Motoa, el doctor Jaime Amín Hernández, el doctor Roy Barreras y el Senador Alexander López. ¿Qué pasó durante la discusión de este Proyecto en la Plenaria del Honorable Senado de la República? Entonces, lo único que hizo fue, en primer lugar, que en el artículo 1° aumentó el número de miembros de la subsala de Juzgamiento de tres a seis honorables, doctor Eugenio Fernández y estableció el periodo de los Magistrados de las subsalas en seis años, esto fue lo que se presentó para la Ponencia. ¿Qué salió del texto aprobado en el Senado de la República? Entonces del texto aprobado en la Comisión Primera lo que se cambió es que el periodo de los Magistrados que en principio venía aprobado en la Comisión Primera de seis años se pasó a ocho años.

De igual manera yo se lo expresé al señor Presidente de la Sala Penal en su momento, lo dije aquí en su oportunidad cuando presentaron el proyecto creo al cual me refería aquí el doctor Montealegre o el doctor Yesid Reyes que, yo tengo algunas reservas con relación al tema de por qué los Magistrados que van a hacer parte de esas subsalas con los mismos requisitos, condiciones y que van a hacer pues, van a ejercer justicia, no podrán hacer parte, tienen unas limitaciones de que no podrán hacer parte en materia de determinadas decisiones de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia en razón de que digamos la justificación para que ellos no puedan hacer parte de la Sala Plena de la Corte en la toma de determinadas decisiones, es porque quedarían descompensadas, las demás Salas, la Sala Laboral y la Sala Civil dado que actualmente la Sala Penal de la Corte cuenta con nueve Magistrados más los nueve serían dieciocho Honorables Magistrados de la Corte con lo cual las decisiones quedarían prácticamente en manos de la Sala Penal de la Corte.

Yo creo que ahí como lo dijo el doctor Eugenio Fernández y el señor Ministro, algunas consideraciones posteriores que podrían hacerse en respecto de este Acto Legislativo en su trámite para el segundo debate, pero dado la importancia, la trascendencia, el corto tiempo que tenemos

por eso yo me he permitido en mi condición de Coordinador Ponente de solicitar a la Comisión que le demos el curso a esta iniciativa con el Articulado que fue aprobado en la Plenaria del Honorable Senado de la República. Creo honorables Representantes que lo que se está haciendo, vuelvo a repetir, lo que ha dicho aquí pues para qué vuelvo a repetir los argumentos del doctor Eugenio Fernández, del propio señor Ministro de la Justicia y pues naturalmente lo que todos nosotros aquí conocemos y lo que viene desde hace rato reclamándose en el segundo sentido de establecer, honorable Representante Navas la Segunda Instancia para los aforados en la Corte Suprema de Justicia.

En esas condiciones, señor Presidente, dejó rendida la Ponencia como lo leyó la señora Secretaria en el sentido de darle trámite positivo a esta iniciativa y desde luego uno de los Ponentes, mi colega aquí vecino el honorable Representante Navas que hoy me recordó que no era Yesid Reyes Echandía sino Alvarado, entonces no sé si usted le puede conceder el uso de la palabra aquí al honorable Representante Navas, muchas gracias.

Presidente:

Gracias, honorable Representante Telésforo Pedraza. Sé le ha dado los minutos necesarios al señor Representante Telésforo Pedraza, aquí hay muchas garantías Representante. Tiene el uso de la palabra el doctor Germán Navas Talero Representante a la Cámara, debido a que es Ponente de este Acto Legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctor Fernández, bienvenido su proyecto. Quiero contarle que hace unos doce años yo fui tratado de narcotraficante, de estar tratando de manipular a todo el mundo para sacar a los sinvergüenzas que estaban presos cuando propuse exactamente esto que usted propone hoy. A mí los medios de comunicación me dieron palo, duro y me tocó defenderme solo porque nadie sacó la cara por mí y yo no estaba defendiendo narcotraficantes, estaba defendiendo el derecho de todos ustedes a una doble instancia. Gracias porque usted me hace recordar esas ofensas de que fui víctima en los medios de comunicación.

Doctor yo no voy a torpedearle su proyecto porque está bien, pero hay cositas que quiero que usted tenga en cuenta para la ponencia de segunda. Primero: Yo no veo la razón y usted me la ha acertado que sean tres Magistrados para Instrucción y seis para Fallo, ¿por qué no invertirlo como usted lo acepta? Pongamos seis en Instrucción y tres en Fallo, para fallar queda más tiempo que para distribuir eso lo habíamos conversado con usted. Ahora no veo la razón por la cual se le dé el calificativo de subsala a lo que podría llamarse Sección, no veo la razón, no digo para meterlo ahoritica como convinimos

con usted sino para la segunda Vuelta, porque el término subsala indica una especie de sujeción y suponemos que todos son pares ahí, que uno tenga la función de instruir y el otro de fallar no quiere decir que esté por encima y no olvide que estamos entre colombianos y eso despierta celos, cambiar esa palabreja ni nos quita, ni nos pone.

Doctor, y esta solicitud que hacen varios abogados de la Universidad del Rosario, dice: Finalmente y para evitar tutelas o demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sería conveniente que se dijera en forma expresa que lo dispuesto en este Acto Legislativo no afecta la validez de las Sentencias proferidas con anterioridad a su entrada en vigencia por parte de la Corte Suprema de Justicia en Única Instancia, en los procesos contra los aforados constitucionales, porque el temor doctor que hay dentro de los abogados es la cantidad de demandas que se van a presentar alegando que este derecho no trae beneficios para aquellos que ya pagaron su pena. Evitémosle ese trauma a la justicia y digamos acá que solo se aplicará a futuro, no ha pasado, ese favor no lo piden, entonces no veo porque no ponerlo.

Presidente:

Gracias, Representante. Voy a darle el uso de la palabra al Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el doctor Eugenio Fernández. Estamos de acuerdo, entonces en el orden de inscripción Jaime Buenahora Febres, Clara Rojas y Édward David Rodríguez hasta el momento y Alvaro Prada. En primer lugar, Jaime Buenahora Febres tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Muchas gracias, señor Presidente. Quiero de manera muy cordial saludar al doctor Eugenio Fernández y agradecerle en nombre de todo el Congreso, por esta gestión que con base en un principio universal que es el de la Doble Instancia, pues usted ha liderado, realmente cuando uno recuerda el desarrollo de la Asamblea Constituyente, entiende que si bien se lograron muchas cosas había un sentimiento en la opinión pública muy duro, anti clase política y por eso se terminó constitucionalmente en figuras como esta, no solo en materia penal sino en la Única Instancia entratándose de la pérdida de investidura, pero aún más por ejemplo prohibiéndoles a los Congresistas la posibilidad de ser ministros, unos absurdos que encajaban en el clima de opinión, pero no en la corriente universal del derecho constitucional, por eso le agradecemos, porque muchos intentos ha habido.

En segundo lugar, quiero resaltar la coincidencia, algo dijo el doctor Telésforo de tener acá nosotros dos proyectos supremamente importantes, éste en materia penal para que tengamos la Doble Instancia, pero a partir de la

próxima semana el de la Doble Instancia también para la Pérdida de Investidura que viene como uno de los artículos en el Proyecto de Reforma Política que debemos tramitar vía rápida, derivado de los Acuerdos entre las FARC y el Gobierno, es una coincidencia. Cuando miro ya en detalle las cosas y en el propósito de no alargarme, pues simplemente quiero señalar que pensaba lo mismo sobre la composición tres, seis entre la subsala de Instrucción y la de Primera Instancia, no para invertirlos yo había pensado inclusive en cuatro y cinco, me parece más importante que haya un número mayor entrándose del juicio que de la misma instrucción, pero ya tendremos tiempo sobre eso.

Lo que quiero preguntar es nueve Magistrados que son nuevos, ¿cuál es la proyección fiscal de eso? ¿Qué piensa el Ministerio de Hacienda? Aunque obviamente acá como Constituyente Derivado pues nosotros no necesitamos, en ningún momento, pero es una curiosidad y lo planteo por lo siguiente y esto es más para el señor Ministro de Justicia, en el propósito de con todo respeto un mensaje y una reflexión. En la Reforma Política me llama mucho la atención que estemos creando, o qué se esté pensando en crear las Seccionales del Consejo Nacional Electoral que pasará a llamarse Consejo Electoral Colombiano, ¿cuánto le vale eso al Fisco? Pero me llama la atención porque este es un proyecto derivado de los Acuerdos de Paz y uno ve la angustia que hay en la búsqueda de recursos para alimentar y nutrir el posconflicto, ¿serán necesarias esas Seccionales del Consejo Electoral?

En fin, volviendo acá al tema creo que es importantísimo lo que el doctor Fernández señalaba sobre la impugnación, porque uno generalmente tiende a confundir apelación a impugnación y creo que nos ha dado luces suficientes para entender de qué se trata la Impugnación, en la medida en que la apelación es bastante más limitada porque el recurrente se ciña a eso y punto. Y lo otro permite una revisión global, me parece que es un acierto grande y bueno como Congresistas no podemos ser discriminados frente a ese principio universal de la Doble Instancia, yo creo que tenemos mucho que agradecerle a usted doctor Fernández y la verdad que esta era una anomalía o disfuncionalidad Constitucional inmensa y para terminar si quisiera Presidente Élburt que usted o el doctor Telésforo cuando reasuma, que se le envié acá a todas las Bancadas un mensaje muy claro, en este tema no se puede faltar, este es un tema en el que estamos comprometidos todos, hemos sido violentados durante veintiséis años, de manera que ojalá haya la asistencia debida por parte de cada Bancada para defender un derecho con base en un principio universal. Gracias.

Presidente:

Gracias, Representante Buenahora. Tiene el uso de la palabra la honorable Representante Clara Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo muy respetuoso al señor Ministro y también al Magistrado que hoy nos honra con su presencia, el doctor Eugenio Fernández, mil gracias por este proyecto yo creo que en eso coincidimos todos, también gracias a los Ponentes de los diversos partidos, doctor Pedraza por el trabajo tan excelente que han hecho.

Con todo yo quisiera formular algunos comentarios, como dice el dicho “no por correr amanece más temprano”, yo creo que es semejante. El doctor Buenahora, acaba de decir, que nosotros somos Constituyente Secundario y que no necesitamos concepto del Ministerio de Hacienda, pero para unos proyectos sí necesitamos, para otros no, cosa que yo todavía no entiendo, pero sí quisiera decirle que en la Ley 819 del 2003, del artículo 7°, si dice que el Ministerio de Hacienda si deberá rendir su concepto frente a los costos fiscales de toda la iniciativa máxime un Acto Legislativo, entonces si estamos frente a la creación de nueve Magistrados nuevos, yo creo que el país ya que esta Comisión hoy no tiene la información si debe saber ¿cuánto valen y a partir de cuándo? El otro tema que me preocupa y tiene que ver con la sugerencia del doctor Navas es que repito “no por ir muy rápido después nos sale mal”, es aquel principio de conectividad, si él tiene unos comentarios que me parecen muy valiosos y pertinentes en el tema de las subsalas y secciones, porque me parece que da lugar, pues doctor Navas una invitación a presentar su Proposición que se y una vez aquí se incorporé y se votó porque si no después puede decir que por falta de consecutividad esto no puede tenerse.

Simplemente es una sugerencia si usted no quiere de todas maneras no vamos a tener contratiempos, con todo a mi si me preocupa que frente a los diversos y múltiples costos que tiene el Estado hoy frente a esta implementación de la Jurisdicción de la Paz, ¿pues realmente de dónde va a sacar el Gobierno estos recursos? Entonces avanzar en un proyecto ir muy rápido cuando llegamos a la conclusión de que más adelante no se puede implementar pues me parece que no es una expectativa que debemos sembrar y adicionalmente porque aquí hemos parado proyectos hasta tres veces, hasta no tener a todos los funcionarios del Gobierno presentes para tomar una decisión, entonces a mí me parece que ese criterio es sano y me gustaría que aquí viniera el Ministerio de Hacienda y dijera con qué recursos van a pasar, esta mañana yo oía en Caracol Radio que otra vez se está hablando de una nueva Reforma Tributaria. Entonces pues pensemos en eso, yo pienso que nada más impopular que una nueva Reforma Tributaria, él por supuesto no está de acuerdo, ni con aumentar el IVA, ni generar

nuevos impuestos. ¿De dónde van a salir los recursos para pagar estos Magistrados?

Yo personalmente lo que sugeriría de manera muy cordial teniendo en cuenta que tampoco estamos casi todos los que debiéramos estar, para la próxima Sesión verificado efectivamente cuánto vale este presupuesto, con una presencia mayoritaria que igual requiere el Acto Legislativo para su aprobación pues ir con las bases para que sea aprobado correctamente. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, honorable Representante. Para una aclaración tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctora Clarita mire yo no considero que sea necesario en este momento presentar proposición por escrito, porque esto nos llevaría a una Conciliación y dilataría eso. Doctora ya el tema es discutido, cambiarle un nombre de Sala o de subsala por Sección no implica tocar a profundidad el tema eso no tiene. Segundo, en cuanto a su vigencia y la intangibilidad de las Sentencias es sentar un principio que ya se ha dicho tampoco tendría ninguna incidencia y modificar seis, nueve por nueve, seis eso tampoco tiene ningún problema, es invertir lo que por equivocación se pensó que requería más, de manera que queda planteado el tema, queda discutido el tema no sería un tema nuevo de manera que doctor confió en usted en que oiga los consejos de este anciano.

Presidente:

Gracias doctor Navas. Tiene el uso de la palabra el Representante Édward David Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias, Presidente. Mire pues celebro primero este Proyecto de Acto Legislativo, pero Presidente de la Corte quiero hacerle varias preguntas concretas y de manera técnica. Lo primero, estamos creando un nuevo procedimiento y mi pregunta es ¿si este Procedimiento tiene que elevarse a rango constitucional? Si es necesario. Lo segundo si este Procedimiento no es solamente para permitir o mantener el sistema mixto y en ese orden de ideas ¿qué piensa usted sobre el Sistema Penal Acusatorio? Porque yo soy de la filosofía que tanto en Comisión de Acusación, como en el Sistema pues que actualmente está regulando el aforo de los Congresistas deberíamos pasar al Sistema Penal Acusatorio, cuál es su visión y cuál es la visión de la Institución y de la Corporación a fin de que miremos si esos procedimientos pueden ser públicos, transparentes y la ciudadanía pueda tener más tranquilidad sobre esto. El tercero, no me queda claro Presidente y en eso si yo le pido que usted de pronto me dé luces, una cosa, lo que

a mí me enseñaron en Derecho Penal es que la Doble Instancia es poder acudir ante un Órgano Superior con mayor capacidad de tal manera que ese Órgano pueda revisar la Sentencia proferida por el primer Órgano, por el primer Juez, en ese orden de ideas no sé si estamos realmente generando una Doble Instancia de acuerdo a los lineamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ¿o sencillamente estamos mirando es una revisión de la Sentencia ante la misma Corporación? Entonces, le pediría que de pronto me diera lineamientos sobre eso, o si efectivamente ante el mismo Juez del mismo rango yo puedo hacer una o apelar, si hacer una apelación de la misma sentencia, si técnicamente Magistrado eso es viable, técnicamente es viable o no es viable y qué ha dicho la Jurisprudencia que ustedes mantienen al respecto.

Y el último tema que a mí sí me gustaría tenerlo claro, es si nosotros vamos a Legislar con miedo o realmente este procedimiento se le puede dar algunas sentencias donde los ciudadanos quieran que se les revise su caso a fin de que puedan tener una garantía procesal. Esto doctor Navas, doctor Navas esto por un tema sencillito, mire el que es culpable lo van a condenar nuevamente, pero de pronto hay personas inocentes que lo único que han buscado ante los Sistemas Internacionales es que se les otorgue la oportunidad de que un Juez independiente le revise su Sentencia y recuerde doctor Navas, que aquí nosotros no tenemos que mirar la Justicia políticamente, para mí, para mi Partido, señor Presidente de la Corte, la Justicia tiene que estar por encima de la política y algo que le ha hecho daño a este país es politizar la justicia y judicializar la política. De tal manera Presidente que yo le rogaría que usted me respondiera estas preguntas a fin de poder tomar una decisión acorde a la visión que quiere este proyecto y celebro que estemos trabajando este tema de Doble Instancia, pero sí es importante tener claro estos interrogantes. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Rodríguez. Tiene el uso de la palabra el Representante Álvaro Hernán Prada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias, señor Presidente. Un saludo para el señor Magistrado Eugenio Fernández, Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, un saludo al señor Ministro de Justicia, a los funcionarios presentes, a los Parlamentarios, a los medios de comunicación. Muy breve, primero me hubiera gustado oír lo que la Representante Clara Rojas preguntaba sobre el impacto fiscal, cuando se creó por ejemplo la Justicia Especial de Paz y ni hablar de la cantidad de cosas que se han creado a raíz de la firma entre el Presidente Santos y Timochenko, esto para decir, que un pequeño

Tribunal, unas Salas conformadas por pocos Magistrados frente a una obligación Internacional que tenemos hace mucho, pues no tiene ninguna justificación escuchar aquí en el Congreso, cuál es el impacto fiscal.

El señor Ministro se refería a cincuenta años de demora, en los derechos, en las garantías, en los principios universales sobre la Doble Instancia, sobre la necesidad de tener esta Doble Instancia, bien. Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Presidente de la Sala Penal, por el señor Ministro de Justicia y por lo escuchado acá he presentado dos proposiciones, la primera proposición adiciona un párrafo en el artículo 3°, en el artículo 235, donde dice que párrafo transitorio, se creará transitoriamente un Tribunal de Jurados Ad Hoc que conocerá de las impugnaciones presentadas por aquellos ciudadanos aforados que hayan sido condenados en Única Instancia y una Proposición Aditiva, un nuevo artículo donde dice que la presente disposición será aplicable a aquellas personas con las calidades ya anotadas que hubieran sido condenadas con anterioridad a la vigencia de este Acto Legislativo y que su Sentencia se encuentra en firme y es muy sencillo la pregunta es: ¿Por qué tendría más derecho o deberían dársele más garantías, o debería aplicársele el principio universal a un ciudadano que va a ser juzgado el día de mañana al qué se juzgó hoy? Porque hoy si la Corte o si cualquier Instancia Judicial condena a alguien en Única Instancia pues no podría entonces tener esta revisión.

Esto es un tema de igualdad ante la Norma y aquí debería decirse se le va a aplicar el Principio de Favorabilidad, pero otros podrían decir como es un tema procedimental simplemente se le va a aplicar de aquí en adelante a quienes sean investigados posteriormente a la entrada en vigencia de este Acto Legislativo, por lo cual considero totalmente equivocado. Yo pediría a los honorables Representantes que permitieran que estas dos proposiciones sean votadas afirmativamente, le dije verbalmente al señor Presidente de la Sala Penal, respetuosamente me hizo un comentario, me dijo que ahorita hablábamos, pero me voy a anticipar a lo siguiente, la Corte Suprema de Justicia al tener esta iniciativa, pues contribuye a cumplir internamente porque también hay un mandato de la Corte Constitucional, la Doble Instancia, pero igualmente los compromisos Internacionales.

Hay implícitamente un reconocimiento de todos en que el sistema como estaba, estaba incumpliendo las Normas Internacionales y las garantías que debemos tener en nuestro derecho interno, por lo consiguiente no es un argumento válido si se llegase a decir que al involucrar o al permitir quienes ya han sido condenados en Primera Instancia, tengan una posibilidad de revisión en una Segunda Instancia con un Tribunal Ad Hoc que sería una culpa digamos

manifiesta de la Corte Suprema de Justicia, no lo veo así al contrario veo el espíritu para sanear lo que el diseño institucional venía provocando, esto no era un tema de la Corte Suprema de Justicia, el diseño Institucional estaba así. Ahora, que se aprueba este Acto Legislativo para garantizarle a los ciudadanos la doble oportunidad de ser juzgado, pues no veo por que quienes ya tuvieron un proceso y fueron juzgados en Única Instancia no tengan la posibilidad de no hacerlo.

Es un tema simplemente de equilibrar derechos como lo ha manifestado el doctor Navas en la intervención que hizo, cuando usted defendió una Doble Instancia en su momento no era para defender a alguien en particular. Igualmente, no tengo ni idea cuántas personas estarán buscando tener la oportunidad de una Doble Instancia la Justicia debe ser equilibrada y le pediría simplemente que en el derecho a la igualdad tengan este mismo derecho. Mil gracias.

Presidente:

Gracias, Representante. Continúa con el uso de la palabra el Representante Carlos Abraham Jiménez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Gracias, Presidente. Yo iba a hablar en el momento del articulado, pero aprovechando que la mayoría de la Comisión está haciendo sus observaciones del proyecto de ley, pues lo quiero hacer en este momento este Acto Legislativo, lo quiero hacer en este momento no presenté proposiciones, lo que sí quiero es que los Ponentes aclaren esto para el segundo debate, dejarle claro al ministro que es relativamente nuevo con nosotros en esta Comisión y al Presidente de la Corte que yo no soy abogado, mucho menos penalista por sí tengo alguna equivocación con las observaciones pues bien sea.

Tengo una pregunta en el artículo uno, en el cual se habla: en el caso fragante del delito deben ser aprendidos y puestos inmediatamente a disposición de la misma Corporación, pero aquí se están hablando de algunas Salas, entonces no se definen el debido proceso o el control de garantías cuando alguien es aprehendido si va a ir hacia la Corte, a la mayoría de la Sala o va ir es a subsala, entonces para que los Ponentes aclaren este tema y sea garantista. El segundo tema que nos ha generado dudas a mí y a mi equipo asesor, ha estado en ¿cómo va a ser las impugnaciones? No se ha definido el camino de las Impugnaciones, no se ha clarificado ¿cuál va a ser la Sala? Si va a ser la Sala Penal, todo este tema es para que la ley nos quede muy bien y se busque lo que queremos con esta ley que es la garantía total de los que están siendo juzgados y algo sí necesito que me den definición los abogados, en el artículo 3° párrafo 7°, se habla de lo siguiente: resolver la Impugnación o la solicitud de doble conformidad

judicial. No entiendo ¿qué es la solicitud de doble conformidad judicial? Aparece en el texto y le pregunté a mi abogada y no me pudo explicar, entonces si quisiera que en la ponencia quede claro, qué se refiere a la solicitud de doble conformidad judicial, no era más, señor Presidente quería dejar estas observaciones para que sean corregidas en el debate que va para toda la Plenaria. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, Representante. Para una Moción de Orden tiene el uso de la palabra el Representante Óscar Bravo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Miren queridos compañeros. Con el saludo al señor Ministro y al señor Presidente de la Sala Penal, para decirle de su muy buena exposición. Este proyecto es el único que le beneficia al Congreso, el único de todos los que ustedes han tramitado en todos estos años, podemos darle toda la discusión, yo también tengo veinte, treinta observaciones, pero el sentido práctico me enseña que mañana es primero de junio y que tenemos solo dos semanas hábiles para tramitar o para hundir este proyecto y volver a comenzar de nuevo. Esto tiene otros cuatro debates a partir del 20 de julio, por qué no le damos un voto de confianza a esa ponencia, que a partes no me gusta, pero démosle la confianza y nos reservamos la discusión para el Segundo debate, pidiéndoles eso sí a los señores del Senado que aquí lo veo al Presidente de la Comisión Primera del Senado, que caramba tramiten más rápido allá el tema porque siempre nos dejan aquí contra la pared una semana para la Cámara, seis meses para el Senado, eso no tiene sentido, que hagan ese compromiso de dejarnos todo el tiempo disponible en la Segunda Vuelta y votemos ya el informe de la ponencia y el articulado. Gracias.

Presidente:

Muy bien, Representante. Afortunadamente, está aquí, el Presidente de la Comisión Primera el doctor Motoa. Estaba inscrita desde hace ya mucho tiempo la Representante Angélica Lozano, interviene la Representante Angélica Lozano y vamos a votación del informe de la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, señor Presidente. Yo soy muy breve, acompaño este proyecto y dejo como constancia una proposición para que la incorporemos en la Segunda Vuelta, resulta que, a finales del año 2014, la Corte Constitucional emitió la Sentencia 892 y señaló a las autoridades, al Congreso la desprotección a la que se exponen los ciudadanos que por primera vez son condenados en la Corte Suprema, es decir, que carecen de

la Segunda Instancia. Entonces he formulado una redacción que creemos es completamente pertinente y compatible con este proyecto para que la retomemos en la ponencia en el Senado, donde efectivamente pasan semanas y meses desproporcionados los proyectos durmiendo el sueño de los justos, con una estrategia además de hundir allá los proyectos de origen parlamentario y lo digo porque aquí está el Presidente Motoa, celebro que sea otro Presidente en la Comisión Primera del Senado el que vaya a guiar este debate, porque con él no hay garantías repetidamente ha hundido, dilatado y archivado proyectos, entonces por el bien de la Segunda Instancia, de todos los ciudadanos tengan o no un cargo ilustre, qué bueno que sea en julio con otro Presidente. Mil gracias.

Presidente:

Gracias, Representante. Me ha pedido el uso de la palabra el Representante Carlos Correa, Coordinador Ponente. Tiene el uso de la palabra doctor Correa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica:

Presidente gracias. No viene en el mismo sentido y rápidamente, porque efectivamente estamos con el tiempo, en el mismo sentido de la proposición de la Moción del Representante Bravo y también solicitarle al Representante Álvaro Hernán Prada, ya Angélica lo hizo que, si por favor retira las proposiciones y las deja como constancias, ¿por qué? Porque esas Proposiciones querámoslo o no van a llevar a un debate, querámoslo o no van a gastar y tiempo y querámoslo o no se podría descompletar el quórum y podríamos archivar el proyecto por falta de tiempo, entonces, simplemente la Moción era agregarle a los que han presentado proposiciones que por favor las dejen como constancia. Muchas gracias, se les hará la revisión.

Presidente:

Gracias, Representante Correa, para finalizar o finaliza mejor el Representante Miguel Ángel Pinto también Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

No ya vamos a invitar a votar. No mire solamente muy breve. Primero que quería expresar que creo que la intervención que hizo hoy el Presidente de la Sala Penal, el doctor Eugenio Fernández fue muy clara en el tema del proyecto, igual lo hizo el señor Ministro de Justicia. Mire yo sé que aquí hay algunos temas que todavía generan digamos algunas dudas en torno a este procedimiento, pero lo decía el Representante Óscar Bravo, este es el tercer debate, faltan cinco debates, yo le quiero pedir a Angélica y a los que han presentado las proposiciones, a Álvaro Hernán Prada que nosotros mire el equipo de ponentes, estamos en

consideración de sentarnos con ustedes, incorporar o revisar o analizar cada una de las temáticas si es viable llevarlo a este segundo debate de la Cámara o lo incorporamos en la segunda vuelta, es decir, vamos a tener tiempo para trabajar con ustedes e ir arreglando el tema del proyecto, discutiéndolo, revisándolo obviamente por supuesto con quienes lo conocen y nos pueden asesorar en eso.

Como tenemos el tiempo le queremos pedir con todo respeto en el mismo sentido al Representante Óscar Bravo, señor Presidente a quienes han presentado las proposiciones que y el compromiso nuestro por supuesto el equipo de ponentes, de sentarnos a revisar ese tema para que le demos tránsito tal y como viene la ponencia y podamos votar el articulado y le demos tránsito, entre otras cosas quiero pedirle a los ponentes que hoy mismo terminando esta sesión en caso de ser aprobado firmemos hoy mismo la ponencia y la radiquemos para que pueda ser anunciada la semana entrante en la Plenaria de la Cámara y estarla votando en la última semana y de antemano doctor Eugenio, señor ministro y el señor Ministro del Interior el doctor Guillermo Rivera, que también lo vi por ahí, para que de antemano nos acompañen en el Debate de la Plenaria de la Cámara porque por supuesto las luces de ustedes van a orientar mucho a la Plenaria para darle este cuarto debate en la última semana de Sesiones del mes de junio. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Pinto. En consideración con qué termina el informe de ponencia, sigue en consideración, anunció que se va a cerrarse, queda cerrada. Llamé a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Llamo a lista para votar la proposición con que termina el informe de ponencia.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No votó
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbeth	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí

Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	No votó
Valencia González Santiago	No votó
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No votó

Presidente:

¿Hay algún Representante que falte por votar?
Se cierra la votación.

Secretaria:

Cierre la votación, Presidente. Puede cerrar la votación.

Presidente:

Un momentico que está el Representante Santos.

Secretaria:

Presidente, puede cerrar usted la votación.

Presidente:

Se cierra la votación e indique por favor el resultado, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veinticuatro (24) honorables Representantes todos de manera afirmativa, en consecuencia, la proposición con que termina el Informe de Ponencia, ha sido aprobado.

Presidente:

Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente el proyecto consta de cuatro artículos incluida la vigencia, hay proposiciones del doctor Álvaro Hernán Prada a un artículo nuevo y al artículo 3º, pero ha manifestado que las deja como constancias, al igual que la doctora Angélica Lozano ha presentado una proposición al artículo treinta y uno, eso es un artículo nuevo y también ha manifestado que las deja como constancia. En ese orden de ideas Presidente, puede usted poner en consideración y votación el bloque de artículos con el título y la pregunta incluido.

Presidente:

En consideración el articulado de este Acto Legislativo y el título del acto legislativo.

Secretaria:

Título: *“Por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria”* y pregunto a los integrantes de esta Comisión por instrucción suya señor Presidente, ¿sí quieren que este Proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional?

Presidente:

Llame a lista, señora Secretaria para votar.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación del articulado tal y como viene en el informe de ponencia, el título y la pregunta.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No votó
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Nefalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	No votó
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No votó

Presidente, puede cerrar usted la votación.

Presidente:

¿Hay algún Representante que falta por votar? Se cierra la votación, indique el resultado por favor, señora Secretaria.

Secretaria:

Veinticinco (25) honorables Representantes han votado todos de manera afirmativa, en consecuencia, el articulado, el título y la pregunta han sido aprobados, señor Presidente. Ponentes.

Presidente:

Se designan los mismos ponentes, para el próximo debate. Siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Siguiente punto Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se crea una inhabilidad temporal para ejercer cargos en ámbitos educacionales o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente y se modifica la Ley 599 de 2000.*

Autores: los Representantes *Esperanza María de los Ángeles Pinzón Jiménez, Álvaro Prada* y otros.

Ponente el honorable Representante *Álvaro Hernán Prada.*

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 879 del 2016.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 131 de 2017.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

¿Señora Secretaria, favor indiquenos el quórum que hay en la Comisión? Sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Voy a llamar a lista, señor Presidente.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián

De la Peña Márquez Fernando

Díaz Lozano Élbirt

García Gómez Juan Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

Lozano Correa Angélica

Marulanda Muñoz Norbey

Molina Figueredo Jhon Eduardo

Navas Talero Carlos Germán

Osorio Aguiar Carlos Édward

Pedraza Ortega Telésforo

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Pinto Hernández Miguel Ángel
Prada Artunduaga Álvaro Hernán
Rodríguez Rodríguez Édward David
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Sanabria Astudillo Heriberto
Valencia González Santiago
Vanegas Osorio Albeiro.

Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado quórum decisorio.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se crea una inhabilidad temporal para ejercer cargos en ámbitos educacionales o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente y se modifica la Ley 599 de 2000.*

Autores: La Representante *Esperanza María de los Ángeles Pinzón Jiménez, Álvaro Prada y otros.*

Ponente el honorable Representante Álvaro Hernán Prada.

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 879 del 2016.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 131 de 2017.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente y la Secretaria se permite informar que este proyecto estuvo ayer en el Orden del Día y quedó en la discusión del mismo.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Hernán Prada como Ponente de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Presidente yo le pediría que me ayudara a dar orden en la Sala, en el recinto para proceder a la explicación, este es un proyecto muy importante que tiene que ver con la protección de los niños y me gustaría que los honorables colegas que sé que tienen muchas cosas también importantes que hablar, me escucharan unos minutos.

Presidente:

Por favor los honorables Representantes ocupar sus curules, para dar inicio al debate de este proyecto. Continúe con el uso de la palabra Representante Álvaro Hernán Prada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Muchas gracias, doctor Navas, muy amable. Bueno este es un proyecto que busca crear una inhabilidad para ejercer cargos, empleos u oficios en ámbitos educacionales o donde tiene que existir protección hacia los niños. ¿Para quiénes? Para quienes han sido condenados por homicidio, por delitos de lesiones personales en modalidad dolosa, por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual cometidos precisamente contra niños, niñas y adolescentes. ¿Cómo lo haríamos? Introduciendo unas modificaciones en el Código Penal mediante las cuales se crea una inhabilidad para ejercer este tipo de cargos, empleos u oficios donde tengamos como función la protección y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes. Esta inhabilidad no es una inhabilidad de forma permanente porque nos lo prohíbe nuestra Constitución, qué prohíbe penas imprescriptibles aquí hay que hacer una salvedad y de paso una pregunta porque nos genera muchas dudas el hecho de que exista un impedimento permanente para quienes han sido condenados por cualquier delito común para ejercer cargos de elección popular o ser designados como servidores públicos o muchas veces también para ser contratistas del Estado.

La pregunta es: ¿Por qué nosotros no nos hemos preocupado entonces por buscar una inhabilidad teniendo en cuenta el derecho prevalente de nuestros niños y protegerlos? Esta inhabilidad iría entre doce y veinte años adicionales al tiempo obviamente de la pena impuesta a quien cometió el delito. Miremos unas cifras rápidas de la Alianza por la Niñez Colombiana.

En el 2015 se reportaron diecinueve mil ochocientos casos de violencia sexual de los cuales dieciséis mil ciento dieciséis fueron para niñas y tres mil sesenta y cinco hacia niños, en el mismo año 2015 se reportaron diez mil cuatrocientos treinta y dos casos de violencia intrafamiliar, de los cuales cinco mil seiscientos catorce fueron hacia niñas y cuatro mil ochocientos dieciocho hacia niños, mostrándose nuevamente una vulnerabilidad de las niñas. En el mismo año se reportaron un total de novecientos diecisiete homicidios entre niñas, niños y adolescentes y en el Informe del Estado de la Población Mundial del 2016, señala que en Colombia violan cada día veintiún niñas entre diez y catorce años, esto es una barbaridad y veintidós más víctimas de otras graves formas de violencia, once muren cada mes por este tipo de violencia.

La ONG International Save the Children, tiene las siguientes cifras: dice que en Colombia según Medicina Legal el 75% de los exámenes que ellos

realizan es para determinar flagelo a menores de catorce años; niñas con edades entre los diez y los catorce años son las mayores víctimas contra la integridad y formación sexual, el 40% en un 40% del total de estos casos. Y oigan esta cifra tan cruel niñas de cuatro o menos años el 10.65% es decir, dos mil once casos luego el caso de niños es de quinientos diecisiete delitos contra la integridad y la formación sexual, quiere decir que menores de cuatro años hay cerca de cinco casos de violencia y de delitos contra la integridad y la formación sexual hacia niñas en Colombia. Homicidios en Colombia para niñas, niños y adolescentes: 2.5 diarios. En lo poco que ha transcurrido este año miremos el tema de lo que ha pasado por ejemplo en Bogotá, en planteles educativos donde varios profesores han sido denunciados y hay noventa y un procesos disciplinarios a docentes por delitos sexuales contra menores en Bogotá, de esta cifra cuarenta y nueve hechos fueron cometidos contra menores de catorce años.

Presidente, honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Perdóneme honorable Representante con todo comedimiento y ustedes saben, que en mi caso particular y de la Mesa Directiva aquí hemos estado dándole cabal cumplimiento y requiriendo a los colegas a que permanezcan en el recinto pero honorable Representante Prada su tema es un tema que volvemos a hablar es un tema muy importante hay que votarlo, hay que votar la proposición y lamentablemente nos ha pasado en las dos últimas sesiones que se ha descompletado el quórum, en este momento con perdón suyo no hay quórum en la Comisión y yo lo que no quiero con perdón suyo es que se pierda todo su trabajo, lamentablemente pues claro teníamos también este Proyecto de Acto Legislativo hoy aquí.

Yo lo invito pues a que pues naturalmente yo soy muy exigente con los colegas en el sentido de pedirles que estemos presentes y me pasé por alto entre otras que estaba aquí el señor viceministro y el propio Ministro de Justicia para hablar sobre su proyecto ya, pero pues no tenemos ahoritica ningún otro tema importante que tratar o sea que en la próxima sesión su proyecto queda en el primer punto del Orden del Día, yo lo que me tengo que cuidar es en anunciar los proyectos porque de pronto me puedo, sin ni siquiera el quórum deliberatorio, ahoritica tenemos quórum deliberatorio y yo debo anunciar los proyectos entre otras el suyo.

Con el mayor respeto, pues para qué vuelvo hacer llamar a lista, sí aquí está, usted lo ve no hay quórum decisorio, entonces yo lo invito es a que el primer punto del Orden del Día de la próxima sesión será el suyo, yo invito a la Bancada del

Centro democrático que son muy puntuales algunas veces no, a que lleguemos temprano y vamos a comenzar la sesión el próximo martes a las 9:30 de la mañana con el propósito de que usted pueda exponer su proyecto me da pena con usted, pero es que para qué seguimos exactamente en lo mismo, usted haciendo un enorme esfuerzo intelectual como lo ha hecho para defender esta iniciativa, pero sin tener nosotros posibilidades de poderle dar trámite. De tal manera que con perdón suyo lo que tengo que pedirle a la Secretaria, que anuncie los proyectos.

Presidente, honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Tiene el uso de la palabra el honorable Representante Prada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias, Presidente. Bueno, pues si yo lamento que se haya desintegrado el quórum, este es un proyecto muy importante para los niños en Colombia y aspiro e invito de paso a los colegas para que me acompañen el martes a primera hora apenas ustedes convoquen la Sesión, para iniciar con el proyecto Presidente. Mil gracias.

Presidente:

Anuncio de Proyectos señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, se anuncian por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión:

- Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara
- Proyecto de ley número 197 de 2016 Cámara
- Proyecto de Acto Legislativo número 239 de 2017 Cámara
- Proyecto de ley número 235 de 2017 Cámara
- Proyecto de ley número 241 de 2017 Cámara
- Proyecto de ley número 134 de 2016 Cámara

Han sido anunciados Presidente por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

Presidente:

Se levanta la Sesión y se convoca para el próximo martes a las 9:30 de la mañana.

Secretaria:

Así, se hará señor Presidente y se ha levantado la Sesión siendo las 12:45 de la tarde y se ha convocado para el próximo martes.

Folios: Veintiocho (28).



RG-019-2017

Bogotá D.C. Mayo 31 de 2016

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PEDOMO
Secretaria General
Comisión Primera constitucional
Congreso de la Republica
Bogotá D.C.


Asunto: Presentación excusa por ausencia Honorable Representante

Cordial saludo Dra. Amparo,

De manera cordial, me permito presentar excusa del Honorable Representante Leopoldo Suarez Melo, miembro de la comisión primera, por el día de hoy, toda vez que se encuentra acompañando al ilustre Presidente de la Republica Dr. Juan Manuel Santos Calderón, al Departamento del Guaviare; en el Corregimiento de Charras Boquerón.

Por lo anterior, Agradezco enormemente su comprensión y atención a la presente.

Se suscribe,


MARIE FAJARDO PINZON
Asesora V UTL H. R. L. Suarez Melo

Recibi:
Eduar JLR
31-05-17.
10:04



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Fernando Alberto Castro Caballero
Magistrado

Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2017

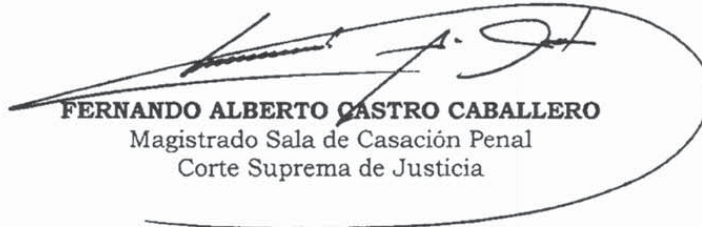
Doctor
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

Acto # 43
Mayo 31/17
JFC

Respetado Señor Presidente:

Le agradezco su invitación al debate en torno al Proyecto de Acto Legislativo N. 265 de 2017 CÁMARA - 013 de 2017 SENADO *Por medio del cual se modifican los Artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria*; sin embargo debo excusarme de asistir, debido a que mi primer deber como Magistrado de esta Corporación es participar en la discusión de los proyectos que conoce la Sala Penal en razón a su competencia, para lo cual he sido citado el día de mañana, a partir de las 8 a.m., a la Sesión Ordinaria de Sala Plena Penal.

Atentamente,



FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO
Magistrado Sala de Casación Penal
Corte Suprema de Justicia

Calle 12 No. 7 - 65 Palacio de Justicia
Bogotá D.C., Colombia.

65



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

3

Bogotá, D.C. 31 de Mayo de 2017

Doctor
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
PRESIDENTE COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C.

ASUNTO: INCAPACIDAD MEDICA DEL DIA 30 Y 31 DE MAYO DE 2017

Reciba un cordial saludo respetado Doctor.

Por instrucciones del Honorable Representante a la Cámara **JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE**, de manera comedida y atenta, me permito allegar a su despacho copia de la incapacidad para las fechas relacionadas en el asunto.

En este sentido, agradecemos sea tenida en cuenta la presente excusa para los fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA BARON VALDERRAMA
Asistente Honorable Representante a la Cámara
U.T.L. JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
1ª Copia: Archivo Representante a la Cámara
Proyecto: Diana Barón / Asistente.

Cra. 7 No. 8-68 Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso Oficinas 521 B- 522B
Tel. 3823561 Fax: 3823124
Caicedo.camara@hotmail.com



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2017 08 30
 Año Mes Día

CALCENO SANTOQUE JOSE FERIBERTO
 1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 11339174

DIAGNOSTICO: SINDROME VERIGINOSO

CONTINGENCIA EG M. AT EP

FECHA DE INICIO: Año 2017 Mes 08 Día 30

DO 177
 (en letras)

2
 (en números)

CC 79152-2013
 MEDICINA
 S. DIAS DE INCAPACIDAD

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

10. Julio 2017

DR. LUIS ALBERTO ALVAREZ PINZON

OTORRINOLARINGOLOGIA

CIRUGIA PLASTICA FACIAL Y MAXILOFACIAL

NOMBRE. 11339774 JOSE EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE FECHA: 30-V - 2017

R/.

INCAPACIDAD

CERTIFICO QUE AL PACIENTE **SE LE CONCEDIO INCAPACIDAD** POR SINDROME VERTIGINOSO PERIGERICO PAROXISTICO DELO 30 V 2017 AL 31 V 2017 INCLUSIVE

ALBERTO ALVAREZ PINZON
OTORRINOLARINGOLOGO
C. C. 12-034-158
R. M. 9181

DR. **LUIS ALBERTO ALVAREZ PINZON**, M.D.

OTORRINOLARINGOLOGO

RM. 91 81



HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2016 - 2017
SALON DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA
"ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"

ORDEN DEL DIA

MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2017

09:30 A.M.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM

II

INVITACION A FUNCIONARIOS

INVITADOS:

Ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Enrique Gil Botero *Asiste*
 Ministro del Interior, Dr. Guillermo Abel Rivera Flórez *Asiste*
 Presidente Corte Suprema de Justicia, Dr. José Francisco Acuña Vizcaya *No Asiste*
 Fiscal General de la Nación, Dr. Néstor Humberto Martínez Neira *No con firma*
 Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez *Delega*
 Vicepresidente Corte Suprema de Justicia, Dr. José Luis Barceló Camacho *No Asiste*
 Presidente Sala Penal Corte Suprema de Justicia, Dr. Eugenio Fernández Carlier *Presente*
 Vicepresidente Sala Penal Corte Suprema de Justicia, Dr. Eyder Patiño Cabrera *Presd. confirmar*
 Magistrado Sala Penal Corte Suprema de Justicia, Dr. Luis Guillermo Salazar Otero *No Asiste*
 Magistrado Sala Penal Corte Suprema de Justicia, Dr. Fernando Alberto Castro Caballero *No Asiste Excusa*
 Magistrado Sala Penal Corte Suprema de Justicia, Dr. Luis Antonio Hernández Barbosa *No contestaron*
 Magistrado Sala Penal Corte Suprema de Justicia, Dr. Gustavo Malo Fernández *No Asiste*
 Magistrado Sala Penal Corte Suprema de Justicia, Dra. Patricia Salazar Cuéllar *No Asiste*

Tema: PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 265 DE 2017 CÁMARA – 013 DE 2017 SENADO "Por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria".

III

PROYECTOS PARA PRIMER DEBATE DISCUSION Y VOTACION

1. PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 265 DE 2017 CÁMARA – 013 DE 2017 SENADO "Por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria".

AUTORES: Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, doctor EUGENIO FERNANDEZ CARLIER, Ministro de Justicia y del derecho, doctor ENRIQUE GIL BOTERO, Ministro del Interior, doctor JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS, Fiscal General de la Nación, doctor NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA, los HH.SS HERNAN ANDRADE SERRANO, JUAN CARLOS RESTREPO, MAURICIO LIZCANO ARANGO, MIGUEL AMIN SCAFF, ROY BARRERAS MONTEALEGRE y los Honorables Representantes TELESFORO PEDRAZA ORTEGA, HUMPHREY ROA SARMIENTO y HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO

PONENTES : HH.RR. TELESFORO PEDRAZA ORTEGA –C-, CARLOS ARTURO CORREA MOJICA –C-, MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ, JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA CABAL MOLINA, FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ, CARLOS GERMAN NAVAS TALERO Y ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA.

TEXTO APROBADO EN PLENARIA SENADO. Gac: 295/17

PONENCIA PRIMER DEBATE. Gac: 394/17

9:30 7

2. PROYECTO DE LEY N° 165 DE 2016 CÁMARA “Por medio del cual se crea una inhabilidad temporal para ejercer cargos en ámbitos educacionales o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente y se modifica la Ley 599 de 2000 ””

AUTORES: HH.RR. ESPERANZA MARÍA DE LOS ÁNGELES PINZÓN DE JÍMENEZ, ÁLVARO HERNÁN PRADÀ ARTUNDUAGA, SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJÍA, TATIANA CABELLO FLÓREZ, FERNANDO SIERRA RAMOS, CARLOS ALBERTO CUERVO VALENCIA, MARCOS YOHAN DÍAZ BARRERA, SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ, HUGO HERNÁN GONZÁLEZ MEDINA, EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS, OSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA, MARGARITA MARIA RESTREPO ARANGO, RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS, PIERRE EUGENIO GARCIA JACQUIER, MARIA FERNANDA CABAL MOLINA, FEDERICO EDUARDO HOYOS SALAZAR, MARÍA REGINA ZULUAGA HENAO

PONENTE: H.R. ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA

PROYECTO PUBLICADO. Gac: 879/16

PONENCIA PRIMER DEBATE. Gac. 131/17

3. PROYECTO DE LEY N° 197 DE 2016 CÁMARA “Por la cual se fortalecen las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar y dictan otras disposiciones”,

AUTORES: GUILLERMINA BRAVO MONTAÑO, ANA PAOLA AGUDELO GARCIA y CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABON.

PONENTE: H.R. MARIA FERNANDA CABAL MOLINA

PROYECTO PUBLICADO. Gac: 1054/16

PONENCIA PRIMER DEBATE. Gac: 220/17

4. PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N°239 DE 2017 CÁMARA “Por medio del cual se limita la reelección en los cuerpos colegiados de elección directa”.

AUTORES: HH.RR SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJIA, HUGO HERNAN GONZALEZ MEDINA, CARLOS ALBERTO CUERVO VALENCIA, MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA, SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ, ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA, RUBEN DARÍO MOLANO PIÑEROS, FEDERICO EDUARDO HOYOS SALAZAR, ESPERANZA MARÍA DE LOS ÁNGELES PINZÓN DE JIMÉNEZ, MARÍA REGINA ZULUAGA HENAO

PONENTE: H.R SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJIA

PROYECTO PUBLICADO. Gac: 178/17

PONENCIA PRIMER DEBATE. Gac. 239/17

5. PROYECTO DE LEY No.235 DE 2017 CÁMARA “Por medio de la cual modifica el artículo 152 de la Ley 1437 de 2011 – Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo- y se dictan otras disposiciones”.

AUTOR : H.R ELOY CHICHÍ QUINTERO ROMERO

PONENTES : H.R JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ

PROYECTO PUBLICADO. Gac: 179/17

PONENCIA PRIMER DEBATE. Gac: 248/17

6. PROYECTO DE LEY No. 241 DE 2017 CÁMARA “Por medio de la cual se modifica la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras Disposiciones”,

AUTOR : H.R JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE

PONENTE: H.R JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE

PROYECTO PUBLICADO. Gac: 179/17

PONENCIA PRIMER DEBATE. Gac: 248/17

7. PROYECTO DE LEY N°134 DE 2016 CÁMARA “Por medio del cual se establecen medidas para desarrollar el uso del espacio público para la seguridad y convivencia de los habitantes de agrupaciones de vivienda, conjuntos residenciales o multifamiliares y se dictan otras disposiciones”,

AUTOR : H.R. OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO

PONENTE: H.R. SILVIO JOSE CARRASQUILLA TORRES

PROYECTO PUBLICADO. Gac: 688/16

PONENCIA PRIMER DEBATE. Gac: 976/16

IV

ANUNCIO DE PROYECTOS
(Artículo 8°, Acto Legislativo 1 de 2003)

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

El Presidente
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA

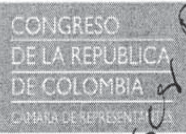
El Vicepresidente,
ELBERT DIAZ LOZANO

La Secretaria,
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

La Subsecretaria,
DORA SONIA CORTES CASTILLO

IMPEDIMENTOS

PAL # 265/17C
Hoja # 1



Handwritten notes:
Oscar Ponce
Pedro Torres
Tomás Ponce
Harry González
Oscar Sánchez

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2014 - 2018									
APellidos y Nombres	Filiac.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
BEDOYA PULGARIN JULIAN	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER	X	X	X	X	X	X	X	X
BUENAHORA FEBRES JAIME	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM	X	X	X	X	X	X	X	X
CAICEDO SASOQUE JOSE EDILBERTO	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
CORREA MOJICA CARLOS ARTURO	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.OC	X	X	X	X	X	X	X	X
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	CONSER	X	X	X	X	X	X	X	X
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM	X	X	X	X	X	X	X	X
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.RAD	X	X	X	X	X	X	X	X
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD	X	X	X	X	X	X	X	X
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P. VERDE	X	X	X	X	X	X	X	X
MARULANDA MUÑOZ NORBEY	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
MOLINA FIGUEREDO JOHN EDUARDO	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X	X	X	X	X	X	X	X
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO	CONSER	X	X	X	X	X	X	X	X
PENAGOS GIRALDO HERNAN	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	CONSER	X	X	X	X	X	X	X	X
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM	X	X	X	X	X	X	X	X
ROA SARMIENTO HUMPHREY	CONSER	X	X	X	X	X	X	X	X
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM	X	X	X	X	X	X	X	X
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD	X	X	X	X	X	X	X	X
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER	X	X	X	X	X	X	X	X
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
SUAREZ MELO LEOPOLDO	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM	X	X	X	X	X	X	X	X
VANEGAS OSORIO ALBEIRO	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
ZAMBRANO ERASO BERNER L.	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL		413	012	413	413	413	413	413	413

ACTA NUMERO # 43

FECHA Mayo 31/17

Handwritten circled numbers: 21, 22, 2, 23



①

Bogotá, 31 Mayo de 2017.

Doctor:
TELESFORO PEDRAZA.
 Presidente Comisión I
 Cámara de Representantes

*ACTO # 43
 Mayo 31/17*

Alfredo

NOTAS

*81 = 13
 8
 21*

Asunto: Declaración de Impedimento

Distinguido Presidente

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 265 DE 2017 CÁMARA - 013 DE 2017 SENADO "Por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria"**., debido a que estoy incurso en una investigación preliminar que adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento.

OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE

Mayo 31/17

9:46 AM

2
10



DECLARACION DE IMPEDIMENTO

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 265 Cámara – 013 de 2017 Senado **“Por medio del cual se modifican los Artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria”**. Debido a que estoy incurso en una investigación preliminar que adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento.

Cordialmente,


Pedrito Tomás Pereira Caballero
Honorable Representante
Departamento de Bolívar

NEGADO
ACTO #43
MAYO 31/17
VOTOS SI = 10
NO = 12

RECIBO
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31 de Mayo / 17
HORA 9:57 am

FIRMA

(3)
11



DECLARACION DE IMPEDIMENTO

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 265 Cámara – 013 de 2017 Senado “**Por medio del cual se modifican los Artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria**”. Debido a que estoy incurso en una investigación preliminar que adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento.

Cordialmente,


Harry Giovanni González García
Honorable Representante
Departamento de Caquetá

NEGADO
ACTO # 43
Mayo 31/17
VOTOS NO = 13
SI = 19
22

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31 de Mayo 17
HORA 10:10 am

FIRMA



④
12

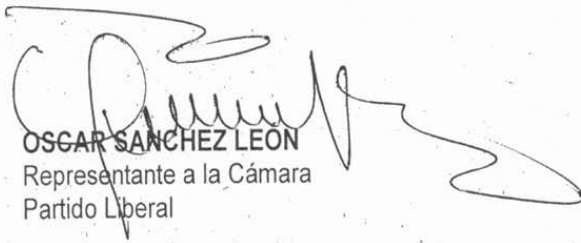
Bogotá, D.C. 31 de mayo de 2017

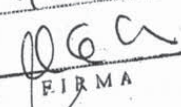
Doctor
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 La ciudad

Respetado señor presidente:

Por medio de la presente y de conformidad a lo establecido al artículo 291 de la Ley 5ta de 1992 presento impedimento, para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 265 DE 2017 Cámara – 013 DE 2017 Senado "Por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria", lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha se adelantan en mi contra, indagaciones previas en la Sala Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

ACTO # 43
 Mayo 31/17
 NEGRO
 VOTOS NO = 15
 SI = 8
 23


OSCAR SANCHEZ LEON
 Representante a la Cámara
 Partido Liberal

COMISION CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 31 de Mayo/17
 HORA 10:12 am

 FIRMA

IMPEDIENTOS
POL # 265/17C
Hoyos # 2



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

13
FERNANDO DE LA PEÑA
SAMUEL A. HOYOS
HERNAN PENAGOS G.
Hoyos # 2

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2014 - 2018

APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI		NO		SI		NO		SI		NO	
BEDOYA PULGARIN JULIAN	P.L.C.		X		X		X		X		X		X
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER	X			X		X		X		X		X
BUENAHORA FEBRES JAIME	P.U.		X		X		X		X		X		X
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM		X		X		X		X		X		X
CAICEDO SASTOQUE JOSE EDILBERTO	P.U.		X		X		X		X		X		X
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE	P.L.C.		X		X		X		X		X		X
CORREA MOJICA CARLOS ARTURO	P.U.		X		X		X		X		X		X
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.OC		X		X		X		X		X		X
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X		X		X		X	
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	CONSER		X		X		X		X		X		X
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.		X		X		X		X		X		X
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM		X		X		X		X		X		X
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.RAD		X		X		X		X		X		X
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD		X		X		X		X		X		X
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P. VERDE		X		X		X		X		X		X
MARULANDA MUÑOZ NORBEY	P.L.C.		X		X		X		X		X		X
MOLINA FIGUEREDO JOHN EDUARDO	P.U.	X		X		X		X		X		X	
NAVAS TALEROS CARLOS GERMAN	POLO	X		X		X		X		X		X	
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	P.U.		X		X		X		X		X		X
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO	CONSER	X		X		X		X		X		X	
PENAGOS GIRALDO HERNAN	P.U.		X		X		X		X		X		X
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	CONSER		X		X		X		X		X		X
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.		X		X		X		X		X		X
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM		X		X		X		X		X		X
ROA SARMIENTO HUMPHREY	CONSER		X		X		X		X		X		X
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM		X		X		X		X		X		X
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.	X		X		X		X		X		X	
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD		X		X		X		X		X		X
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER	X		X		X		X		X		X	
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.	X		X		X		X		X		X	
SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI	P.L.C.		X		X		X		X		X		X
SUAREZ MELO LEOPOLDO	P.L.C.		X		X		X		X		X		X
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM		X		X		X		X		X		X
VANEGAS OSORIO ALBEIRO	P.U.	X		X		X		X		X		X	
ZAMBRANO ERASO BERNER L.	P.U.		X		X		X		X		X		X
TOTAL		9	11	9	13	9	13	9	14				

ACTA NUMERO # 43
FECHA Mayo 31/17

23 22 22 23

5
14



DECLARACION DE IMPEDIMENTO

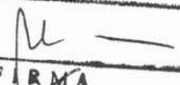
Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 265 Cámara – 013 de 2017 Senado **“Por medio del cual se modifican los Artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria”**. Debido a que estoy incurso en una investigación preliminar que adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento.

Cordialmente,

NEGADO
ACTA # 43
Mayo 31/17
VOTOS No = 14
SI = 9
23


Jaime Buenahora Febres
Honorable Representante

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31 de Mayo 2017
HORA 10:51 am

FIRMA

⑥
15

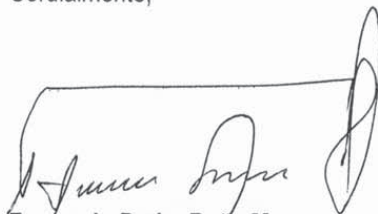


DECLARACION DE IMPEDIMENTO

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 265 Cámara – 013 de 2017 Senado “**Por medio del cual se modifican los Artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria**”. Debido a que estoy incurso en una investigación preliminar que adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento.

Cordialmente,


Fernando De La Peña Marquez
 Honorable Representante

ACTO # 43
 Mayo 31/17
 NEGADO
 VOTOS NO = 13
 SI = 9
 22

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 FECHA 31 de Mayo 2017
 HORA 10:51 a.m.

 FIRMA



7

16

DECLARACION DE IMPEDIMENTO

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 265 Cámara – 013 de 2017 Senado “**Por medio del cual se modifican los Artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria**”. Debido a que actualmente tengo procesos en Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento y el mencionado Acto Legislativo.

Cordialmente,

SAMUEL ALEJANDRO HOYOS MEJIA
Honorable Representante

ACTO # 43
Mayo 31/17

NEGANDO

VOTOS NO = 13
SI = 9

22

RECIBI

COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA 31 de Mayo 17

HORA 10:52 am

FIRMA



8
17

DECLARACION DE IMPEDIMENTO

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 265 Cámara – 013 de 2017 Senado “**Por medio del cual se modifican los Artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria**”. Debido a que estoy incurso en una investigación preliminar como Presidente de la Cámara que adelanta la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento.

Cordialmente,

HERNAN PENAGOS GIRALDO
Honorable Representante

ACTO 43
Mayo 31/17
NEGADO
VOTOS NO = 14
SI = 9
23

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
31 de Mayo 17
FECHA
HORA 10:54
FIRMA

IMPEDIMENTOS
POL # 265/17C
Hoja # 3



Carros a la Votación
Miguel Ángel
Alvaro Andújar
Julian Bedoya 18
#3

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2014 - 2018									
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
BEDOYA PULGARIN JULIAN	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER	X	X	X	X	X	X	X	X
BUENAHORA FEBRES JAIME	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM	X	X	X	X	X	X	X	X
CAICEDO SASOQUE JOSE EDILBERTO	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
CORREA MOJICA CARLOS ARTURO	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.OC	X	X	X	X	X	X	X	X
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	CONSER	X	X	X	X	X	X	X	X
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM	X	X	X	X	X	X	X	X
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.RAD	X	X	X	X	X	X	X	X
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD	X	X	X	X	X	X	X	X
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P. VERDE	X	X	X	X	X	X	X	X
MARULANDA MUÑOZ NORBEY	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
MOLINA FIGUEREDO JOHN EDUARDO	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X	X	X	X	X	X	X	X
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO	CONSER	X	X	X	X	X	X	X	X
PENAGOS GIRALDO HERNAN	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	CONSER	X	X	X	X	X	X	X	X
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM	X	X	X	X	X	X	X	X
ROA SARMIENTO HUMPHREY	CONSER	X	X	X	X	X	X	X	X
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM	X	X	X	X	X	X	X	X
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD	X	X	X	X	X	X	X	X
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER	X	X	X	X	X	X	X	X
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
SUAREZ MELO LEOPOLDO	P.L.C.	X	X	X	X	X	X	X	X
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM	X	X	X	X	X	X	X	X
VANEGAS OSORIO ALBEIRO	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
ZAMBRANO ERASO BERNER L.	P.U.	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL		915	915	915	915	915	915	915	915

ACTA NUMERO # 43
FECHA Mayo 31/17

24 (25) 29 (23)

9
19

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2017

Doctor
TELESFORO PEDRAZA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Presentación de Impedimento

Respetado Presidente:

En virtud de lo establecido en los artículos 182 y 183 de la C.P. y en los artículos 286, 291, 292 de la Ley 5ª de 1992, en mi condición de Miembro de ésta corporación, solicito respetuosamente someter a consideración de los Honorables Representantes de la Comisión Primera, se declare impedimento para conocer, participar y votar dentro del debate del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 265 DE 2017 CÁMARA – 013 DE 2017 SENADO *“Por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria”*

Lo anterior en consideración a que soy parte en un proceso que actualmente cursa en la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,


CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ
Representante a la Cámara
Departamento Valle del Cauca

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31 de Mayo / 17
HORA 10:58 am

FIRMA

ACTO # 43
Mayo 31/17
NEGRO
VOTOS NO = 15
SI = 9
24

(No. 20)

H. Comisión Primera
Cámara de Representantes.
Ciudad.

ACTO # 43
Mayo 31/17
NEGADO
VOTOS NO = 14
SI = 11
25

Impedimento Proyecto
AL 265 de 2017

Por medio de la presente presento impedimento para discutir y votar el proyecto de la referencia así mismo, y ante tal virtud retiré mi firma de la ponencia en caso de ser aceptado el impedimento.

Cordial Saludo,

MARIA FERNANDA CABAL.

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31 de Mayo 17
HORA 11:03am
FIRMA

11
21



DECLARACION DE IMPEDIMENTO

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 265 Cámara – 013 de 2017 Senado “**Por medio del cual se modifican los Artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria**”. Debido a que actualmente mi Abogado esta en averiguaciones si corren procesos en mi contra.

Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento y el mencionado Acto Legislativo.

Cordialmente,

ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA
Honorable Representante

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
31 de Mayo 2017
FECHA
11:21 a.m.
HORA
FIRMA

ACTO # 43
Mayo 31/17
REGADO
VOTOS NO = 16
SI = 8
24

22



12

DECLARACION DE IMPEDIMENTO

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 265 Cámara – 013 de 2017 Senado “**Por medio del cual se modifican los Artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria**”. Debido a que actualmente mi Abogado esta en averiguaciones si corren procesos en mi contra.

Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento y el mencionado Acto Legislativo.

Cordialmente,

JULIAN BEDOYA PULGARIN
Honorable Representante

RECIBI
COMISION I CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
31 de Mayo/17
FECHA 11:25 a.m.
HORA
REG
FIRMA

Item # 43
Mayo 31/17
NEGADO
VOTOS NO = 14
SI = 9
23

PAL # 265/17C
HOYS # 4



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Los asociados
en favor de
Ponente
Arbuckle
7x10 y
pregunta

23

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2014 - 2018													
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAF.	SI		NO		SI		NO		SI		NO	
BEDOYA PULGARIN JULIAN	P.L.C.												
BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO	CONSER	X				X							
BUENAHORA FEBRES JAIME	P.U.	X				X							
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	C.DEM												
CAICEDO SASTOQUE JOSE EDILBERTO	P.U.												
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE	P.L.C.												
CORREA MOJICA CARLOS ARTURO	P.U.	X				X							
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO	P.OC	X				X							
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X				X							
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	CONSER	X				X							
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	P.L.C.	X				X							
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO	C.DEM												
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM	C.RAD	X				X							
LARA RESTREPO RODRIGO	C.RAD	X				X							
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH	P. VERDE	X				X							
MARULANDA MUÑOZ NORBEY	P.L.C.	X				X							
MOLINA FIGUERO DO JOHN EDUARDO	P.U.	X				X							
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X				X							
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD	P.U.	X				X							
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO	CONSER	X				X							
PENAGOS GIRALDO HERNAN	P.U.	X				X							
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS	CONSER	X				X							
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	P.L.C.	X				X							
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C.DEM	X				X							
ROA SARMIENTO HUMPHREY	CONSER	X				X							
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C.DEM	X				X							
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA	P.L.C.	X				X							
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	C.RAD	X				X							
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO	CONSER	X				X							
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	P.L.C.	X				X							
SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI	P.L.C.	X				X							
SUAREZ MELO LEOPOLDO	P.L.C.	X				X							
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	C.DEM	X				X							
VANEGAS OSORIO ALBEIRO	P.U.	X				X							
ZAMBRANO ERASO BERNER L.	P.U.	X				X							
TOTAL		20	0	25	0	25	0	25	0	25	0	25	0

ACTA NUMERO # 43

FECHA Mayo 31/17

Ponente: los visus 86

Constancia 247

PROPOSICIÓN DE ARTICULO NUEVO

Proyecto de Acto Legislativo 265/2017 Cámara - 013/2017 Senado.

Adiciónese un inciso final al art. 31 de la Constitución Política de 1991, el cual quedará así:

ARTICULO 31. Toda sentencia judicial podrá ser apelada o consultada, salvo las excepciones que consagre la ley.

El superior no podrá agravar la pena impuesta cuando el condenado sea apelante único.

En materia penal se podrá impugnar toda sentencia condenatoria que se haya proferido por primera vez en segunda instancia o en casación.

Cordialmente.

Angélica Lozano Correa
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

Acto # 43
Mayo 31/17

RECIBO
COMISION CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31 de Mayo / 17
HORA 11:38 a.m.
la
FIRMA

Recibido
1747 Ar Hora
Mayo 31/17
Andrés Parra

Constancia
Acto # 43

PROPOSICIÓN

COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA 31 de Mayo / 17 25
HORA 11:59 am
FIRMA MG M...

Proposición que **ADICIONA** un párrafo transitorio al artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 265 de 2017 Cámara, 013 de 2017 Senado "por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la constitución política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria."

Proposición

Artículo 3º. Modificar el artículo 235 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

1. Actuar como tribunal de casación.
2. Conocer del derecho de impugnación y del recurso de apelación en materia penal, conforme lo determine la ley.
3. Juzgar al Presidente de la República o a quien haga sus veces y a los altos funcionarios de que trata el artículo 174, previo el procedimiento establecido en el artículo 175 de la Constitución Política, por cualquier conducta punible que se les impute. Para estos juicios la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia estará conformada por subsalas que garanticen el derecho de impugnación y la doble instancia.
4. Investigar y juzgar a los miembros del Congreso.
5. Juzgar, a través de la Subsala de Primera Instancia, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados de la unidad de fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, al Vicepresidente de la República, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo, a los Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales; a los delegados del Fiscal General de la Nación ante la Corte y ante los Tribunales, Directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefe de misión diplomática o consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.
6. Resolver los recursos de apelación que se interpongan contra las decisiones proferidas por la subsala de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia en los procesos penales de los aforados constitucionales.
7. Resolver la impugnación o la solicitud de doble conformidad judicial de la primera condena contra la sentencia proferida por la Subsala de Primera Instancia o la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia en los asuntos a que se refieren los numerales 3, 4, 5 y 6 del presente artículo.
8. Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la Nación, en los casos previstos por el Derecho Internacional.
9. Darse su propio reglamento.
10. Las demás atribuciones que señale la ley.

26

Parágrafo. Cuando los funcionarios antes enunciados hubieren cesado en el ejercicio de su cargo, el fuero solo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas.

Parágrafo transitorio: Se creará transitoriamente un TRIBUNAL DE JURADOS AD HOC. Que conocerá de las impugnaciones presentadas por aquellos ciudadanos aforados que hayan sido condenados en única instancia.

Cordialmente,



ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Pechi
Andrés Plazas R.
21/07/17
12:05.

Constancia
Acto # 43

27

PROPOSICIÓN

Proposición **ADITIVA** al Proyecto de Acto Legislativo No. 265 de 2017 Cámara, 013 de 2017 Senado "por medio del cual se modifican los artículos 186, 234 y 235 de la constitución política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria."

Proposición

Artículo Nuevo. La presente disposición será aplicable a todas aquellas personas con las calidades ya anotadas, que hubieren sido condenadas con anterioridad a la vigencia este Acto Legislativo y que su sentencia se encuentre en firme.

Cordialmente,

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
31 de Mayo / 17
FECHA 11:58 am
-LUGA-
FIRMA

Recibo
21/05/17
Andrés Florán
12:05 pm.



Página 1 de 1

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2017

Doctor
TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Acto Legislativo No. 013 de 2017 Senado – 265 de 2017 Cámara, “Por medio del cual se modifican los artículos 186, 235 y 251 de la Constitución Política y se implementan el derecho a la doble instancia y a impugnar la primera sentencia condenatoria”, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, se establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: “en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo y además se consagra en dicho artículo que en ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo, informe será publicado en la Gaceta del Congreso.” (Subrayado fuera de texto), por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Solicítese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que conceptúe sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 013 de 2017 Senado – 265 de 2017 Cámara.

Cordialmente,


CLARA ROJAS
 Representante a la Cámara
 Partido Liberal

ACTO # 43

RECIBI
 COMISION I CONSTITUCIONAL
 CAMARA DE REPRESENTANTES

FECHA 31 de Mayo / 17
 HORA 11:02 am
 FURMA 

TELESFORO PEDRAZA ORTEGA
 Presidente

ELBERT DÍAZ LOZANO
 Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO
 Secretaria


DORA SONIA CORTES CASTILLO
 Subsecretaria